



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DELITOS FEDERALES
CONTRA EL AMBIENTE Y
LITIGIO**

**No. de Registro: SEMARNAT-PROFEPA-
E00-SJ-DFCAYL-2.MORG-2009
Fecha: Febrero de 2010**

**Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y
Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización**

**Procuraduría Federal de Protección al
Ambiente
Dirección de General de Administración**



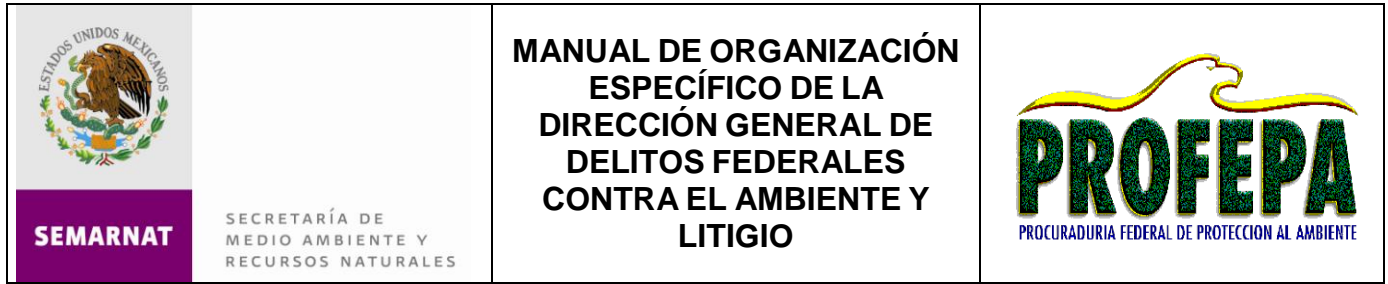
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DELITOS FEDERALES
CONTRA EL AMBIENTE Y
LITIGIO**



ÍNDICE



ÍNDICE

Página

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. ANTECEDENTES.....	6
III. MARCO JURÍDICO.....	11
IV. ORGANIGRAMA GENERAL DE LA PROCURADURÍA.....	23
V. ATRIBUCIONES.....	25
VI. ESTRUCTURA ORGANICA.....	32
VII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO.....	34
VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS.....	36

Dirección General de Delitos Federales Contra el Ambiente y Litigio.

Dirección de Delitos Federales Contra el Ambiente

Subdirección de Coadyuvancia

Departamento de Coadyuvancia

Subdirección de Consultas Penales

Departamento de Consultas Penales

Dirección de Asuntos Contenciosos

Subdirección de Juicios de Nulidad

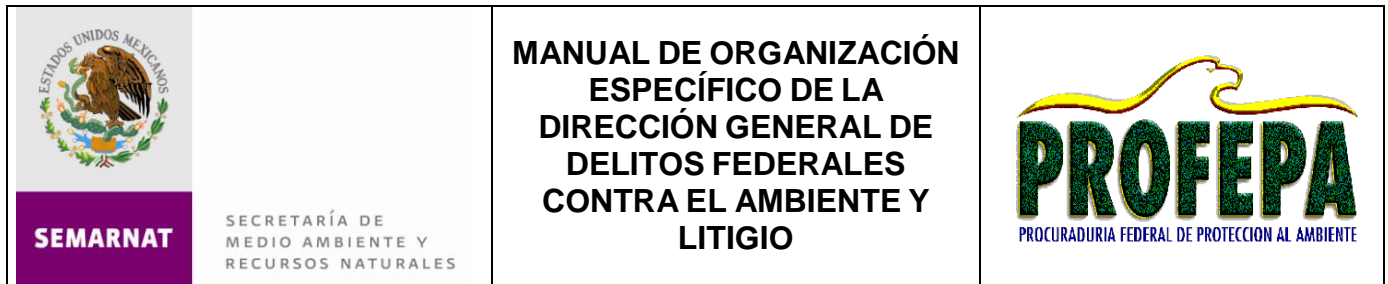
Departamento de Juicios de Nulidad

Departamento de Cumplimentación de Sentencias

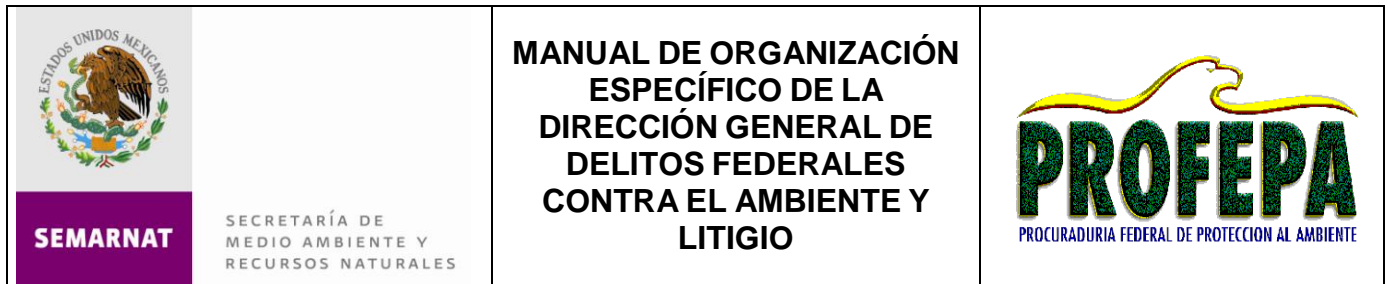
Subdirección de Juicios de Amparo y Laborales

Departamento de Juicios de Amparo

Departamento de Asuntos Laborales



I. INTRODUCCIÓN



I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de impulsar una política nacional de protección al ambiente que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales adoptó un nuevo diseño institucional, en concordancia con las facultades que le establece el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la citada Ley y a los Artículos 10, 120 fracción XI, 135 fracción IV y 19 fracción X, del Reglamento Interior de esta Dependencia, se ha elaborado el presente Manual de Organización Específico de la Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio, en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los objetivos institucionales.

El Manual de Organización Específico de la Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio tiene como finalidad el convertirse en un instrumento de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa y de las demás de la propia dependencia, respecto a la organización y funcionamiento de la citada unidad, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y, en su caso, el centralismo de facultades y recursos de la Institución.

Este documento integra los antecedentes históricos organizacionales de manera general, marco jurídico en el que sustentan sus acciones, las atribuciones que la Ley les ha conferido, la estructura orgánica autorizada; la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento y operación que se ha definido; la división del trabajo y especialización de cada área, de tal forma que las atribuciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.



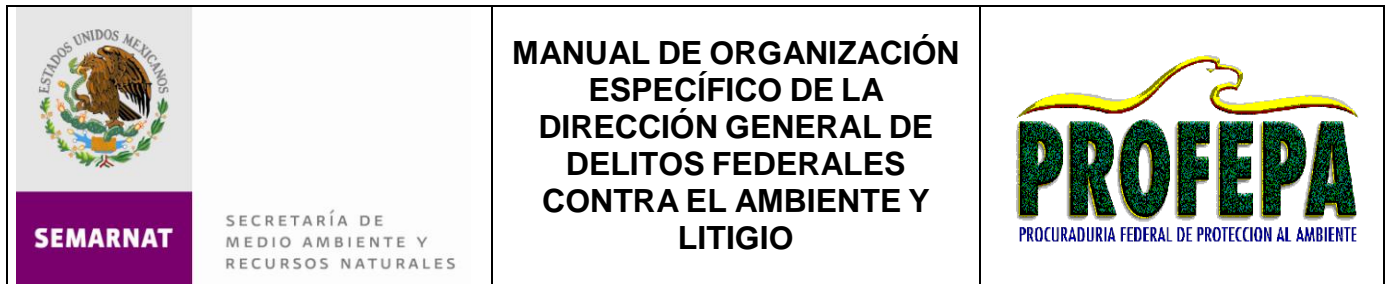
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DELITOS FEDERALES
CONTRA EL AMBIENTE Y
LITIGIO**



II. ANTECEDENTES



II. ANTECEDENTES

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se crea en julio de 1992, en calidad de órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social y como instancia del Gobierno Federal, encargada de vigilar la normatividad ambiental, a través de la inspección a las empresas de jurisdicción federal; promover la auditoría ambiental, como mecanismo voluntario del cumplimiento de la normatividad y fortalecer los mecanismos de participación social, en el esquema ambiental.

Para tales fines a la Procuraduría se le autoriza una estructura orgánica consistente en 1 Procurador nivel 36, 3 Subprocuradores nivel 34 y 8 Jefes de Unidad nivel 33A, así como, 1 Coordinador de Asesores SPS 36 nivel 33A, 1 Secretario Particular nivel 32, 1 Coordinador Administrativo nivel 32, 2 Asesores de SPS 36 nivel 31A, 22 Directores de Área nivel 30A, 52 Subdirectores nivel 29 y 7 Coordinadores Administrativos de SPS 33 nivel 29.

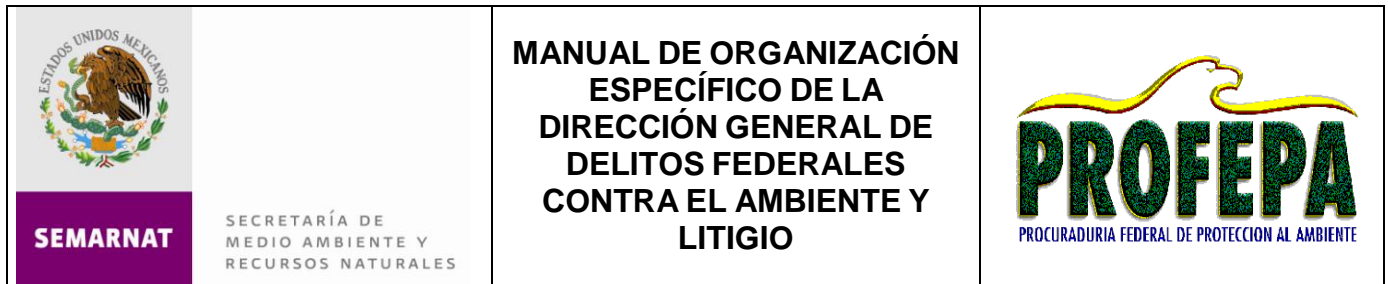
A nivel foráneo se les autoriza 31 Delegados, 11 del nivel 33A y 20 del nivel 30, así como, 62 Subdelegados del nivel 29.

Con motivo de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del 28 de diciembre de 1994, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se integra a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con lo que se agrega a su marco de responsabilidad, la inspección de los recursos naturales (pesca, forestal, de flora y fauna silvestre marítima y terrestre y de zona federal). A partir del 27 de diciembre de 1995, se le asigna la inspección fitosanitaria y de fauna silvestre comprendida en CITES.

Así, la cobertura de responsabilidad en materia de inspección y vigilancia de la Procuraduría se amplió además de las 40,577 empresas de jurisdicción federal, a 30,000,000 de hectáreas de bosques, 26,000,000 de hectáreas de selvas, 11,500 kilómetros de litoral, 13,800 kilómetros de zona federal, la flora y fauna silvestre marítima y terrestre, la fitosanitaria y de fauna silvestre en 4,500 kilómetros de frontera continental, los puertos de los litorales del Golfo de México, Océano Pacífico y Mar del Caribe, aeropuertos de las ciudades más importantes del país y los puntos estratégicos del interior.

Con ello, las actividades de inspección y vigilancia se constituyen en la parte sustantiva de las responsabilidades de la Procuraduría ya que a través de ellas se determina el grado de cumplimiento de las leyes y la normatividad ambiental y de los recursos naturales, ya sea de manera sistemática o por atención a la denuncia y la queja; incidiendo genéricamente en el Programa Nacional de Desarrollo, en lo que a procuración de justicia se refiere y de manera paralela, como pivote de la política del desarrollo sustentable y respondiendo a los objetivos y las metas de los Programas Sectoriales de Medio Ambiente; Forestal y de Suelo; de Pesca y Acuicultura.

Derivado de lo anterior en noviembre de 1995, se autorizó la modificación a la estructura orgánica básica de la PROFEPA, misma que consideró cambios de denominación en diversas áreas; la



renivelación de 10 plazas de mando, sus 3 Subprocuradurías del nivel 34 al 35 y 7 Direcciones Generales de nivel 33A a 33E, así como, la incorporación de 7 Direcciones Generales nivel N-33E, movimientos que entraron en vigor a partir de las modificaciones realizadas al Reglamento Interior de la SEMARNAP.

Asimismo, en julio de 1996, se realiza el cambio de denominación de la Dirección General de Pesca y Recursos Marinos por Dirección General de Inspección y Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Marinos.

En mayo de 1998, se modificó la estructura orgánica básica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, derivado de la renivelación salarial de 20 plazas de Delegado del nivel 30A al 33A, ubicados en diversos Estados, lo que permitió igualar a los 31 Delegados Estatales de la PROFEPA en un nivel 33A.

Con la conversión a plaza presupuestal de 273 contratos bajo el régimen de honorarios las cuales fueron autorizadas por la Globalizadora el 1° de diciembre de 1999, quedó integrada la estructura no básica con 471 plazas de servidores públicos superiores y mandos medios, las cuales se constituyeron por 438 de estructura y 33 puestos homólogos (11 por norma y 22 de autorización específica).

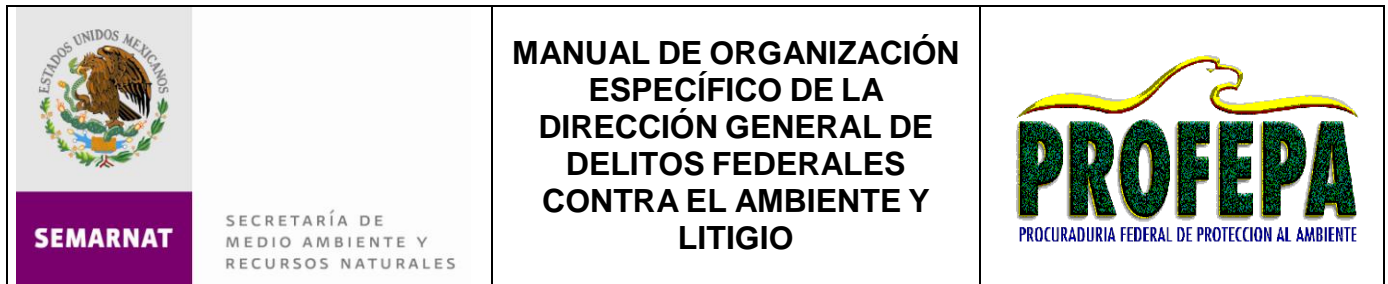
Con las reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de 1996, la figura de "Denuncia Popular" (Artículo 189) se incorpora a las responsabilidades de la PROFEPA y durante la presente administración (2006-2012) debido a la reorganización de la SEMARNAT (DOF 4-junio-2002), se incrementa su nivel de actuación en lo referente a la: coadyuvancia en materia penal con las autoridades judiciales (Integración de denuncias penales).

Una vez publicado el 4 de junio de 2001 el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en diciembre del mismo año se crearon la Subprocuraduría Jurídica, la Unidad de Comunicación Social y la Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México y cambiaron de denominación 11 Direcciones Generales para que estuvieran acordes a la nueva distribución de funciones.

En este Reglamento Interior, se identifica a la Dirección General de Delitos Ambientales Federales y Litigio, señalándose sus atribuciones en su artículo 85.

En el año 2003, derivado de la transferencia de atribuciones en materia de pesca a la SAGARPA y los cambios al Reglamento Interior de la SEMARNAT (DOF 21-enero-2003), a la PROFEPA se le confieren atribuciones especiales:

- La inspección y Vigilancia en la conservación y protección de quelonios y mamíferos marinos.
- De especies acuáticas en riesgo y/o en peligro de extinción.



- De todas las especies marinas en Áreas Naturales Protegidas con ecosistemas costeros o marinos.
- La protección de delfines en operaciones de pesca de atún.

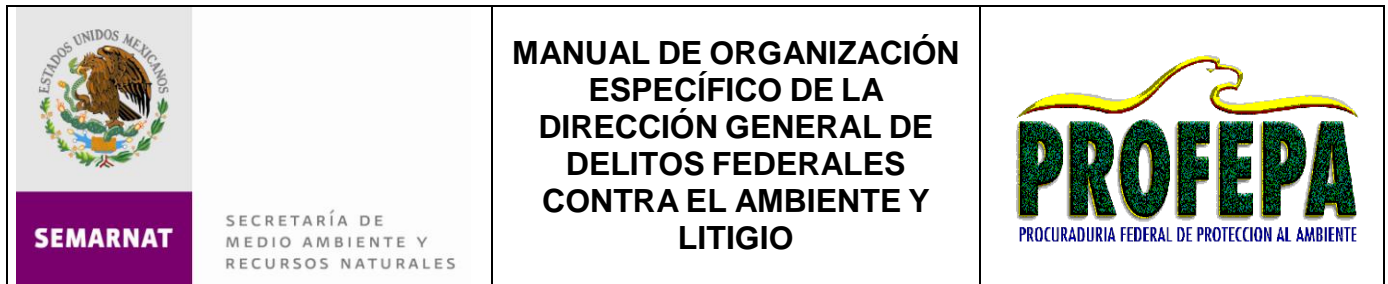
En enero de 2003, con las modificaciones a los Artículos 194-U y 194-V, de la Ley Federal de Derechos, la PROFEPA asume bajo su responsabilidad:

- La Verificación al cumplimiento de restricciones no arancelarias a la importación de residuos peligrosos para uso comercial e industrial en los puntos transfronterizos.
- La revisión y certificación de vehículos nuevos en planta e importados.
- La expedición de constancia de no daño ambiental en la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- La expedición de certificación de los dispositivos excluidores de tortugas a embarcaciones dedicadas al aprovechamiento de todas las especies de camarón.
- El dictamen técnico para determinar los daños y perjuicios ocasionados por las infracciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones en las materias.

El 21 de enero de 2003 se publicó un nuevo Reglamento Interior y cambiaron de denominación 4 Direcciones Generales: la Dirección General de Auditoría del Riesgo Ambiental y Prevención de Accidentes por Dirección General de Riesgo Ambiental en Auditorías, la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal por Dirección General de Inspección Forestal, la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre por Dirección General de Inspección de Vida Silvestre y la Dirección General de Inspección y Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Marinos por Dirección General de los Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros. Así mismo, la Dirección General de Delitos Ambientales Federales modificó su nombre por el de Dirección General de Delitos Federales Contra el Ambiente y Litigio.

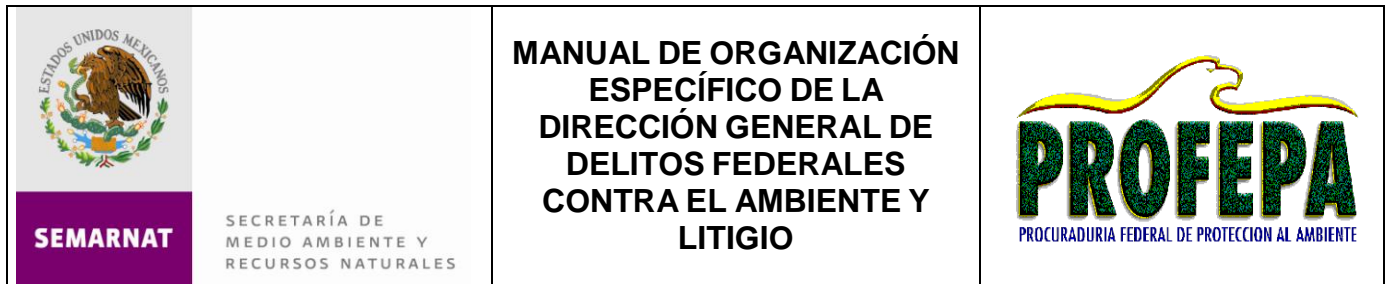
En el mes de abril de 2003, con las Reformas a la Ley General de Aguas Nacionales aprobadas por la Comisión de Recursos Hidráulicos del Congreso de la Unión, a la PROFEPA se le confieren mayores atribuciones en este ámbito, referidas a inspección, vigilancia y fiscalización de: aguas residuales, las condiciones de calidad de agua y afectación de aguas nacionales y la instalación de dispositivos de registro y/o medición de calidad de agua.

La administración 2000-2006 se caracterizó por no tener incremento en los recursos presupuestales para servicios personales, sin embargo sí se registra un incremento de atribuciones a la Procuraduría. Para hacer frente a esta situación y atender las medidas de austeridad y las disposiciones para conformar los gabinetes de apoyo, se plantearon diversos escenarios de conversión de plazas a través de movimientos compensados que permitieran incrementar las remuneraciones del personal operativo que realizará funciones sustantivas en el ámbito de esta

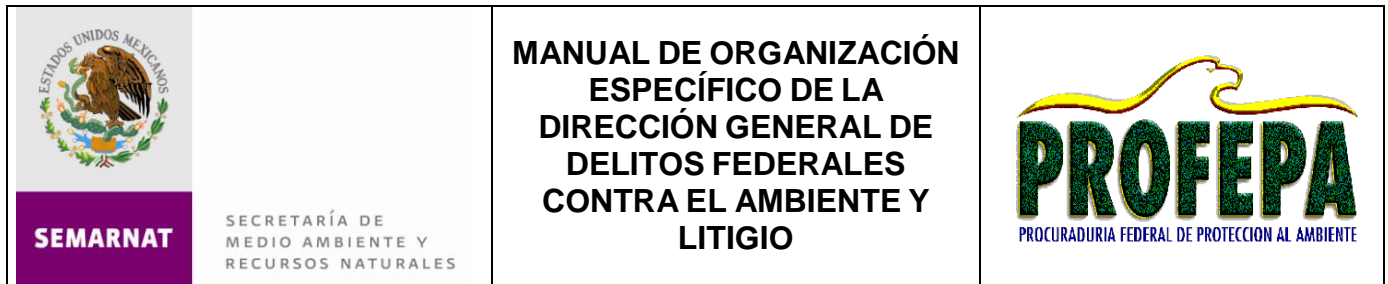


Procuraduría (básicamente inspectores, abogados y dictaminadores), para estar acorde con el grado de responsabilidad, profesionalismo y riesgo que implica el desarrollo de sus responsabilidades; dichos escenarios contenían cambios de líneas de mando, de denominación e incremento de funciones de las plazas de mando medio y superior, lo que implicó un rediseño de la estructura básica.

Durante 2006 se llevaron a cabo las propuestas planteadas y el rediseño mencionado incluyó el cambio de denominación de la Unidad de Comunicación Social por Coordinación de Comunicación Social; también cambiaron de denominación la Dirección General de Planeación y Coordinación de Auditorías por Dirección General de Planeación y Concertación de Auditorías, la Dirección General de Riesgo Ambiental en Auditorías por Dirección General Técnica en Auditorías, la Dirección General de Inspección Forestal por Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal, la Dirección General de Inspección de Vida Silvestre por Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras y la Dirección General de Inspección de los Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros por Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros; así, la estructura básica quedó conformada por 1 Procurador, 4 Subprocuradores, 14 Directores Generales y 32 Delegados como lo establece el artículo 119 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado el 29 de noviembre de 2006.



III. MARCO JURÍDICO



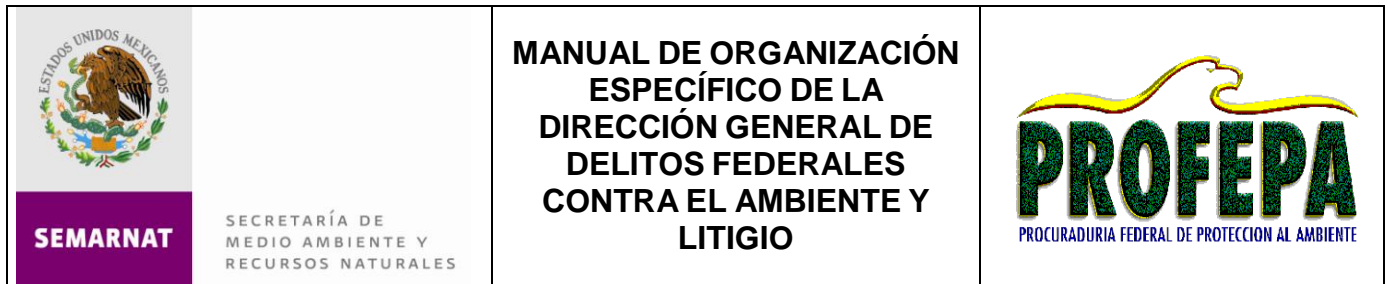
III. MARCO JURIDICO.

DISPOSICION CONSTITUCIONAL.

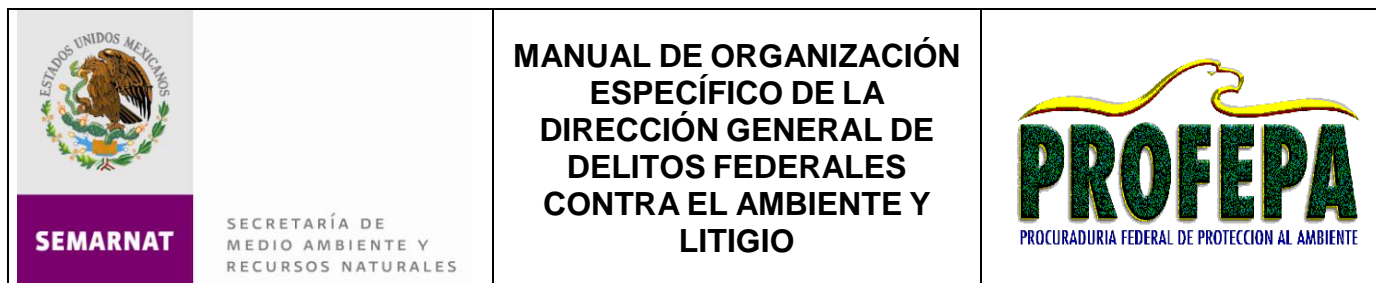
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas).

LEYES.

- Código Penal Federal. (D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas).
- Código Civil Federal. (D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas).
- Código Federal de Procedimientos Penales. (D.O.F. 30-VIII-1934 y sus reformas).
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 10-I-1936 y sus reformas).
- Código Federal de Procedimientos Civiles. (D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas).
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional. (D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas).
- Ley Federal del Trabajo. (D.O.F. 01-IV-1970 y sus reformas).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas).
- Código Fiscal de la Federación. (D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas).
- Ley Federal de Derechos. (D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas).
- Ley de Planeación (D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas).
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. (D.O.F. 27-XII-1983 y sus reformas).
- Ley Federal del Mar (D.O.F. 08-I-1986; fé de erratas 09-I-1986).
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales (D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas).
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (D.O.F. 28-I-1988 y sus reformas).



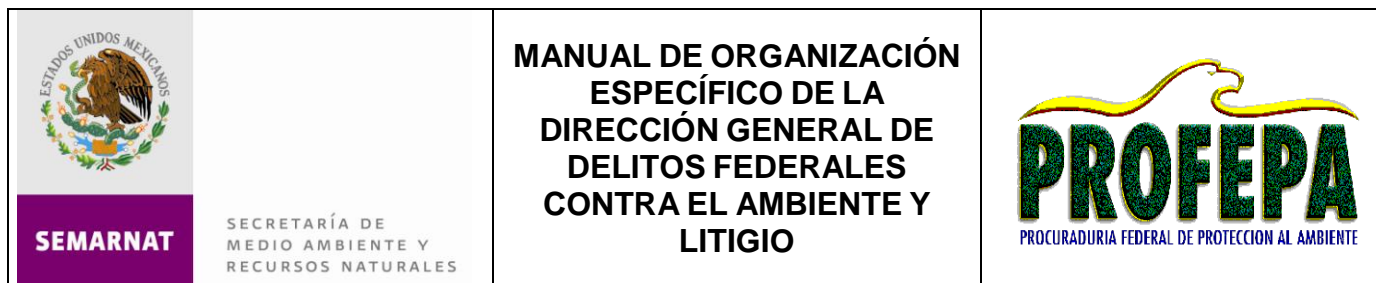
- Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica. (D.O.F. 26–XI-1990 y sus reformas).
- Ley de la Propiedad Industrial. (D.O.F. 27-VI-1991 y sus reformas).
- Ley Sobre la Celebración de Tratados. (D.O.F. 02-I-1992).
- Ley Agraria. (D.O.F. 26-II-1992 y sus reformas).
- Ley Minera. (D.O.F. 26-VI-1992 y sus reformas).
- Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. (D.O.F. 29-VI-1992).
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. (D.O.F. 01-VII-1992 y sus reformas).
- Ley de Aguas Nacionales. (D.O.F. 01-XII-1992 y sus reformas).
- Ley Federal de Sanidad Animal. (D.O.F. 18-VI-1993 y sus reformas).
- Ley de Puertos. (D.O.F. 19-VII-1993).
- Ley General de Asentamientos Humanos. (D.O.F. 21-VII-1993 y sus reformas).
- Ley de Comercio Exterior. (D.O.F. 27-VII-1993 y sus reformas).
- Ley de Inversión Extranjera. (D.O.F. 27-XII-1993).
- Ley Federal de Sanidad Vegetal. (D.O.F. 05-I-1994).
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. (D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas).
- Ley Federal de Variedades Vegetales (D.O.F. 25-X-1996)
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas).
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación. (D.O.F. 29-XII-2000 y sus reformas).
- Ley General de Protección Civil. (D.O.F. 12-V-2000).



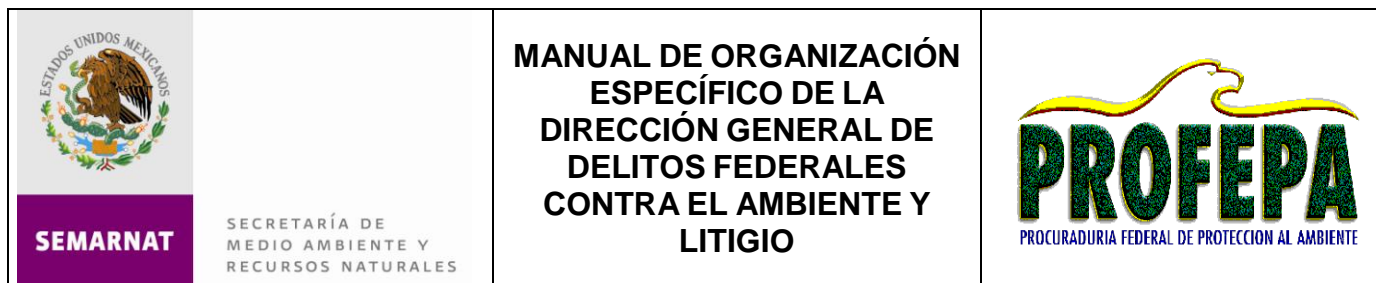
- Ley General de Vida Silvestre. (D.O.F. 03-VII-2000 y sus reformas).
- Ley del Impuesto sobre la Renta. (D.O.F. 01-I-2002 y sus reformas).
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (D.O.F. 13-III-de 2002 y sus reformas).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (D.O.F. 11-VI-2002).
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. (D.O.F. 19-XII-2002 y sus reformas).
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas).
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (D.O.F. 25-II-2003).
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. (D.O.F. 8-X-2003)
- Ley de Desarrollo Social. (D.O.F. 20-I-2004).
- Ley General de Bienes Nacionales. (D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas).
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. (D.O.F. 18-III-2005).
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. (D.O.F. 01-XII-2005).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-III-2006).
- Ley Aduanera. (D.O.F. 09-V-2007 y sus reformas).
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (D.O.F. 01-II-2007).
- Ley de Ingresos de la Federación. (Anual)
- Presupuesto de Egresos de la Federación (Anual).

REGLAMENTOS.

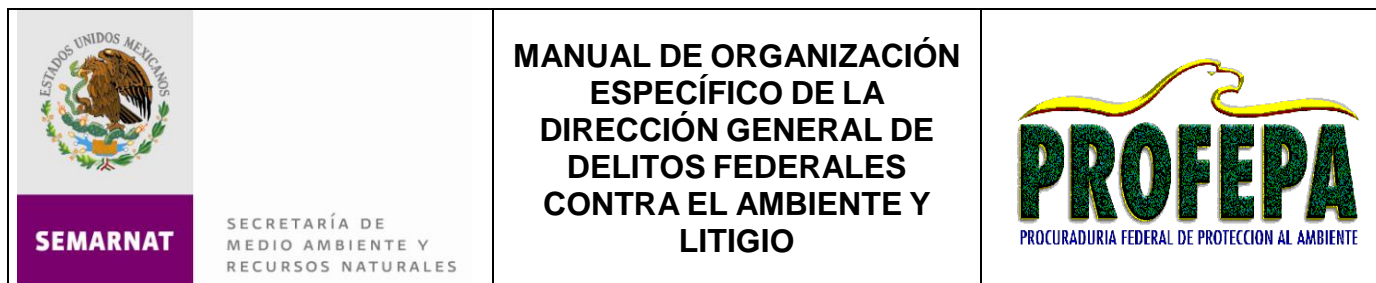
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para Prevenir y Controlar la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias. (D.O.F. 23-I-1979).



- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente contra la Contaminación Originada por la Emisión de Ruido. (D.O.F. 06-XII-1982; fe de erratas 08-XII-1982).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos. (D.O.F. 25-XI-1988).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. (D.O.F. 25-XI-1988 y reformas).
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. (D.O.F. 26-I-1990 y reformas).
- Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. (D.O.F. 21-VIII-1991).
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. (D.O.F. 12-I-1994 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. (D.O.F. 4-I-1996).
- Reglamento de la Ley de Variedades Vegetales. (D.O.F. 24-IX-1998)
- Reglamento de la Ley Forestal. (D.O.F. 25-XII-1998).
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. (D.O.F. 14-I-1999).
- Reglamento de la Ley Minera. (D.O.F. 15-II-1999).
- Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal. (D.O.F. 04-X-1999).
- Reglamento del la Ley de Pesca. (D.O.F. 29-IX-1999 y sus reformas).
- Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. (D.O.F. 06-XII-1999).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. (D.O.F. 30-V-2000).
- Reglamento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Auditoría Ambiental. (D.O.F. 29-XI-2000).
- Reglamento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas. (D.O.F. 30-XI-2000).

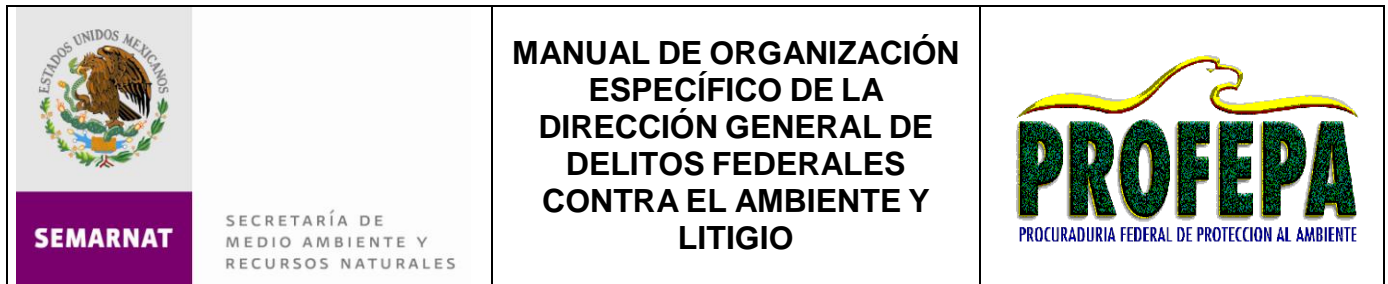


- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 20-VIII-2001).
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (D.O.F. 20-VIII-2001).
- Reglamento Interno de La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (D.O.F. 18-III-2002).
- Fe de errata al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 28-I-2003).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 21-I-2003).
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (D.O.F. 11-VI-2003).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico (D.O.F. 08-VIII-2003).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (D.O.F. 3-VI-2004).
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (D.O.F. 21-II-2005).
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (D.O.F. 28-VI-2006).
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 28-VII-2006 y sus reformas).
- Reglamento de La Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados. (D.O.F. 28-XI-2006).
- Reglamento Interior de La Comisión Nacional del Agua. (D.O.F.-30-XI-2006).
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (D.O.F. 11-III-2008).
- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. (D.O.F. 19-III-2008).



DECRETOS.

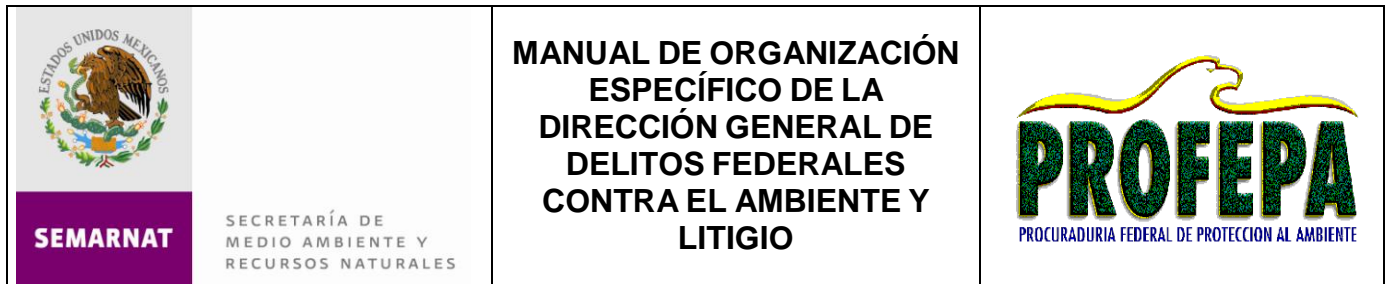
- Decreto Promulgatorio del Acuerdo Internacional de los Estados Unidos Mexicanos con los Estados Unidos de América sobre cooperación para la protección y mejoramiento del Medio Ambiente en la zona metropolitana de la Ciudad de México. (D.O.F. 25-I-1991).
- Decreto por el que se aprueban el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los Acuerdos de Cooperación en materias Ambiental y Laboral, suscritos por los gobiernos de México, Canadá y los Estados Unidos de América. (D.O.F. 08-XII-1993).
- Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. (D.O.F. 20-XII-1993).
- Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 28-XII-1994).
- Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (D.O.F. 13-XII-1996).
- Decreto por el que se adiciona una fracción XXXVI al artículo 3o., la fracción XX al artículo 15 y se reforma el artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (D.O.F. 07-I-2000).
- Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley Forestal. (D.O.F. 31 -XII- 2001).
- Decreto por el que se reforma la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (D.O.F. 31 -XII- 2001).
- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre. (D.O.F. 10 -I- 2002).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Otoch Ma'ax Yetel Kooh, ubicada en los municipios de Valladolid, en el Estado de Yucatán y Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 5,367-42-35 hectáreas. (D.O.F. 05-VI-2002).
- Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y se reforman y adicionan la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. (D.O.F. 25 -II- 2003).



- Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 22 -XI- 2004).
- Decreto por el que se reforman el artículo 80 y el inciso f) de la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas. (D.O.F. 28 -XII- 2004).
- Decreto por el que se reforman los artículos 28 y 48 y se adiciona por un lado una fracción XXXVII al artículo 3o. y por otro los artículos 47 BIS y 47 BIS 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (D.O.F. 23 -II- 2005).
- Decreto por el que se adicionan los artículos 167 Bis, 167 Bis 1, 167 Bis 2, 167 Bis 3 y 167 Bis 4 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (D.O.F. 07-XII-2005).
- Decreto por el que se adicionan una fracción VIII al artículo 35, una sección octava y un artículo 57 Bis a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (D.O.F. 26-XII-2005).
- Decreto por el que se adiciona un artículo 55 bis y un párrafo tercero al artículo 60 bis ambos de la Ley General de Vida Silvestre. (D.O.F. 26-I-2006).
- Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 29-XI- 2006).
- Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 (D.O.F. 31-V-2007).
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (D.O.F. 05-VII-2007).
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007- 2012. (D.O.F. 21-I-2008).
- Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para fortalecer la certificación voluntaria de predios. (D.O.F. 16-V-2008).
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012. (D.O.F. 21-I-2008).

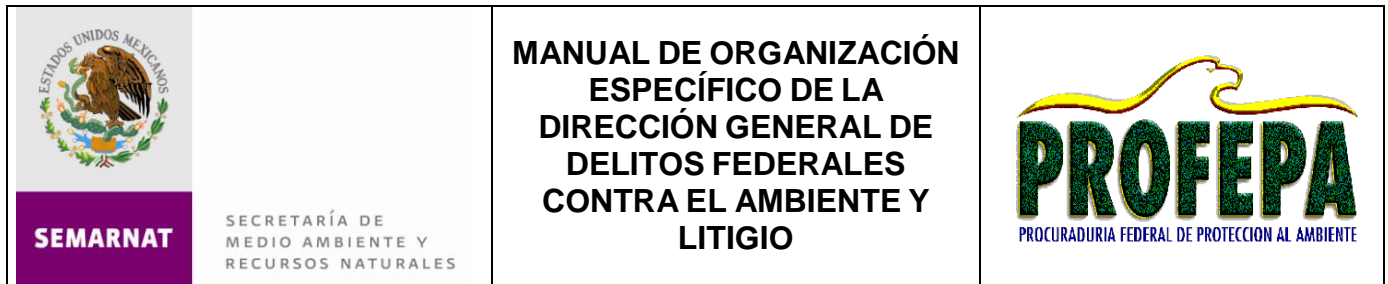
ACUERDOS.

- Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y sus



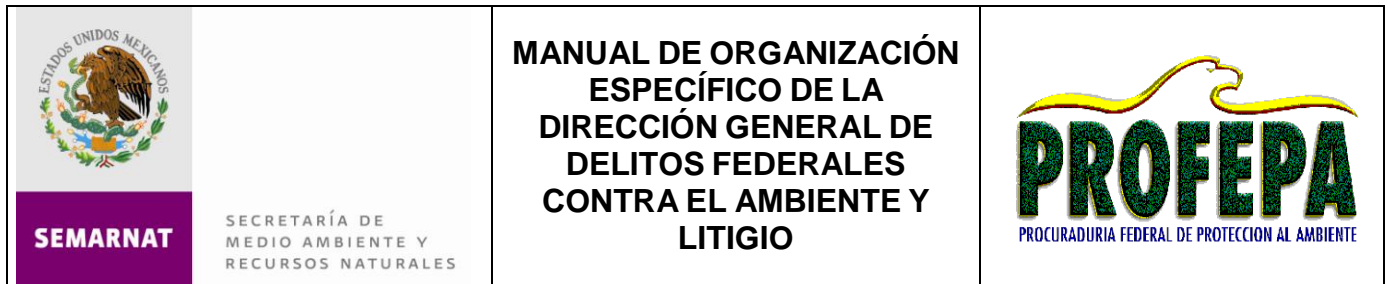
Órganos Administrativos Desconcentrados y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria. (Continúa en la Tercera, Cuarta y Quinta Secciones). (D.O.F. 21 -II- 2000).

- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos para las solicitudes de concesiones, permisos y autorizaciones, así como de los avisos de pesca, que deberán utilizar los interesados para realizar actividades pesqueras. (D.O.F. 3 -III- 2000).
- Acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 20 -III- 2000).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los instructivos y formatos que deberán utilizar los interesados para realizar los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. (D.O.F. 6 -IV- 2001).
- Aclaración al Acuerdo por el que se dan a conocer los instructivos y formatos que deberán utilizar los interesados para realizar los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, publicado el 6 -IV- 2001. (D.O.F. 22 -IV- 2001).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos, instructivos y requisitos para realizar solicitudes de concesión, permisos, autorizaciones, desincorporación de bienes del dominio público de terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas, así como avisos de invasión de aguas y ejecución de obras de defensa, que deberán utilizar los interesados en usar, aprovechar o explotar superficies de playa, zona federal marítima terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas. (Continúa en la Segunda Sección). (D.O.F. 6 -VIII- 2001).
- Acuerdo por el que se eliminan trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados. (D.O.F. 31 -X- 2001).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos que deberán utilizar los interesados en realizar trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Federalización y Descentralización de Servicios Forestales y de Suelo (D.O.F. 7-I- 2002).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos y el Manual de Procedimientos Para Obtener el Certificado Fitosanitario de los Productos y Subproductos Forestales, cuya importación y



exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 10 -I- 2002).

- Acuerdo por el que se especifican las actividades que requieren de la presentación del trámite INE-04-004-A Aviso de inscripción como empresa generadora de residuos peligrosos, modalidad "A" general, a que se refiere el Acuerdo que establece el sistema de apertura rápida de empresas, publicado el 28 -I- 2002. (D.O.F. 5 -III- 2002).
- Acuerdo por el que se delega la facultad del titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para dar aprobación de destino final a los bienes decomisados, en favor de los Delegados de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y de la Zona Metropolitana del Valle de México. (D.O.F. 24 -IX- 2002).
- Acuerdo por el que se adiciona y reforma el diverso por el que se dan a conocer los formatos y el Manual de Procedimientos para obtener el Certificado Fitosanitario de los Productos y Subproductos Forestales, cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 10-I-2002. (D.O.F. 19-XII-2002).
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 27-I-2003).
- Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas. (D.O.F. 27 -III- 2003).
- Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los requerimientos de tipo técnico que deberán cumplir las entidades federativas interesadas en asumir la atribución federal en materia forestal que se indica. (D.O.F. 13-V-2003).
- Acuerdo por el que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente establece los requerimientos para la transferencia de funciones en Materia de Inspección y Vigilancia Forestal del Ámbito Federal al Gobierno del Estado de México. (D.O.F. 13-V-2003).
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas, publicado el 27-III- 2003. (D.O.F. 5 -XI- 2003).
- Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones a los formatos indicados en el anexo único del Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por



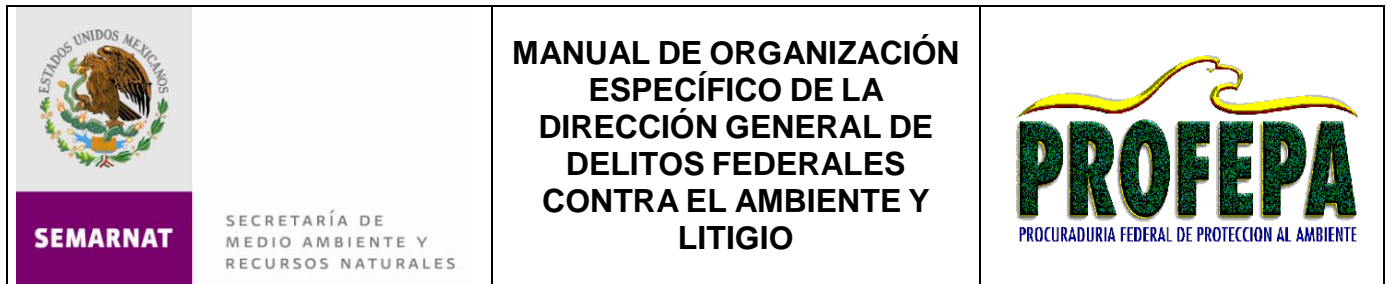
parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 29 -I- 2004. (D.O.F. 25-X-2004).

- Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cédula de Operación Anual para el Reporte Anual del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. (D.O.F. 28 -I- 2005).
- Acuerdo por el que se elimina del Registro Federal de Trámites y Servicios, el trámite designado con la homoclave SEMARNAT-07-007, contenido en el Anexo Único del Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 29 de mayo de 2003. (D.O.F. 17-X-2005).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los instructivos y formatos para la autorización de importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales peligrosos. (D.O.F. 15-XI-2005).
- Clasificador por Objeto del Gasto. (D.O.F. 11-I-2007 y sus reformas).

NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

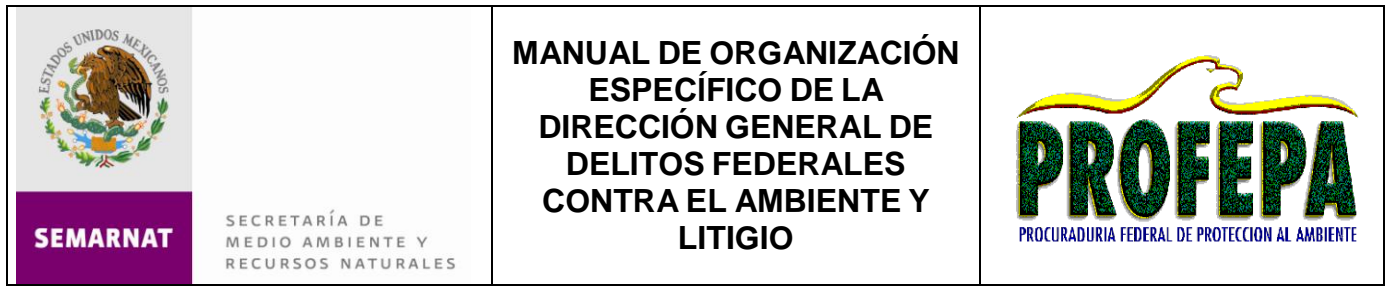
Las normas que a continuación se enlistan son las contenidas en el Acuerdo por el cual se reforma la nomenclatura de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la ratificación de las mismas previa su revisión quinquenal, publicado en el D.O.F. del 23 -IV- 2003.

- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas. (D.O.F. 22-X-1993). Antes NOM-043-ECOL-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993, Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente. (D.O.F. 22-X-1993). Antes NOM-052-ECOL-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo. (D.O.F. 6-III-2002). Antes NOM-059-ECOL-2001.



OTRAS DISPOSICIONES

- Oficio circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimientos para el control, seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidad (D.O.F. 27-I-1999).
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Expediente RS5/93 Promociones 3319 y 35859 del 13-VII-2004).
- Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal. (D.O.F. 05-IX-2007).
- Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal. (D.O.F. 28-XII-2007).
- Circulares por las que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con personas físicas o morales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes y en la prestación de servicios, así como en obra pública y servicios relacionados con la misma. (D.O.F. publicación según proceda).



IV. ORGANIGRAMA GENERAL DE LA PROCURADURÍA



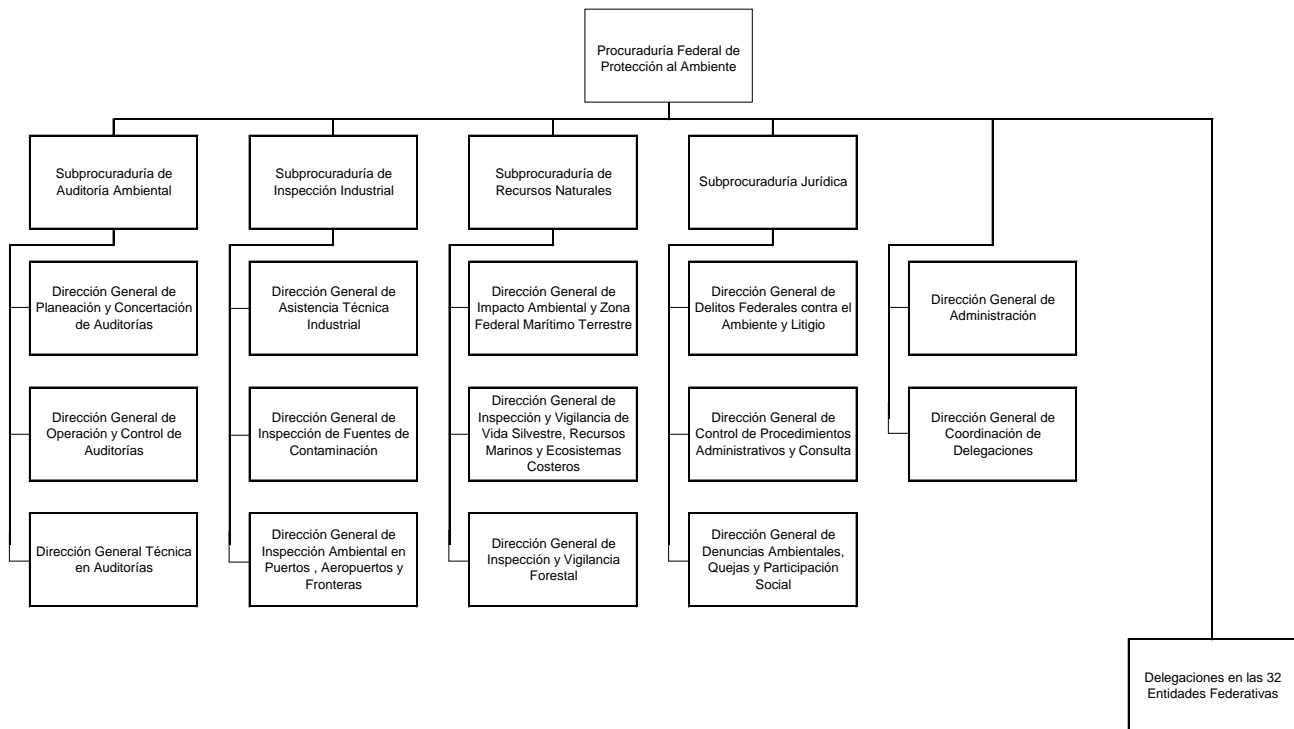
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

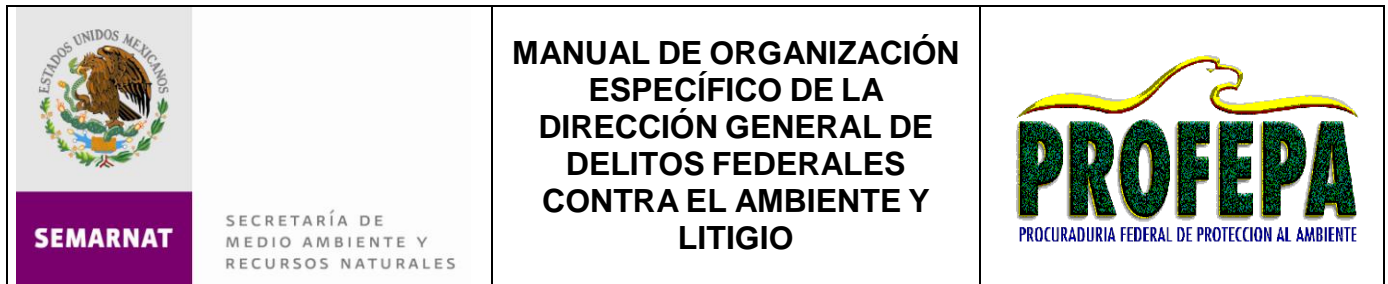
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS FEDERALES CONTRA EL AMBIENTE Y LITIGIO



IV. ORGANIGRAMA GENERAL DE LA PROCURADURÍA



V. ATRIBUCIONES

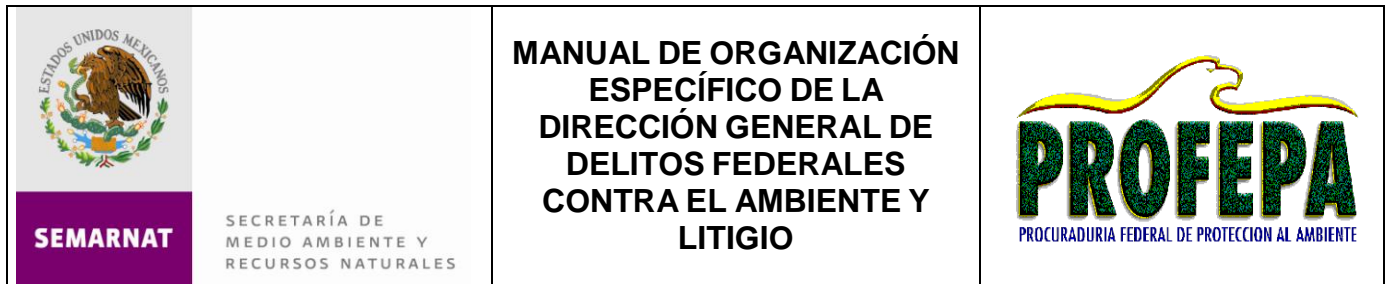


V. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT).

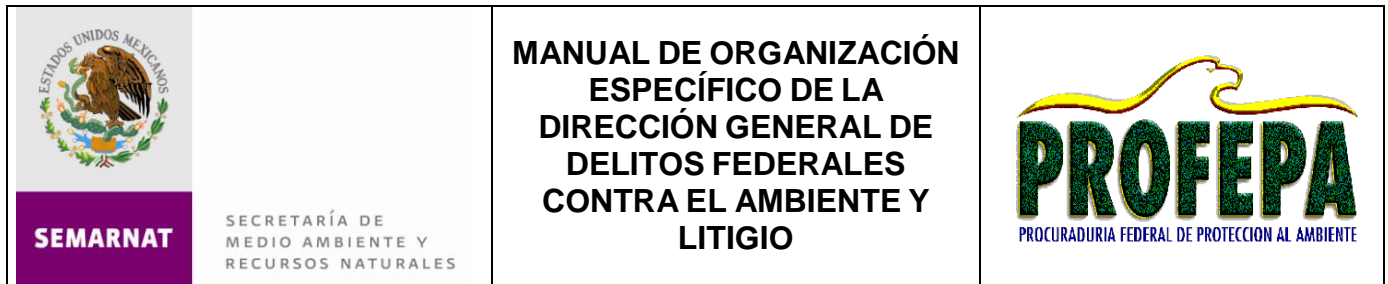
ARTÍCULO 132.- La Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Expedir la certificación de la documentación que obre en los archivos de la Procuraduría;
- II. Establecer las formalidades que deberán observarse en la emisión de los dictámenes técnicos y peritajes que se requieran para substanciación de los procedimientos civiles, penales y administrativos;
- III. Representar legalmente al Procurador y a las unidades administrativas de la Procuraduría, en los procedimientos judiciales y administrativos en que se requiera su intervención y ejercitar todas las acciones inherentes, actuar como delegados autorizados por las autoridades responsables de la Procuraduría para que hagan promociones, concurren a las audiencias, rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Elaborar y proponer los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendir los servidores públicos de la Procuraduría señalados como autoridades responsables; intervenir en los juicios de amparo cuando la Procuraduría tenga el carácter de tercero perjudicado; formular todo tipo de promociones y, en general, todas aquellas actuaciones necesarias para la defensa de los intereses de la Procuraduría; así como designar a los abogados de la Procuraduría que serán autorizados o acreditados como delegados por las autoridades responsables de la Procuraduría y dirigirlos en los juicios o procedimientos conforme a la ley, en los asuntos de su competencia y, en su caso, por conducto de su titular, actuar en los mismos términos;
- V. Suscribir documentos en ausencia del Procurador, subprocuradores y directores generales de la Procuraduría y desahogar los trámites que correspondan a los casos urgentes relativos a términos, rendición de informes previos y justificados, interposición de recursos y recepción de toda clase de notificaciones;
- VI. Representar a la Secretaría, en coordinación con la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, en asuntos laborales que se substancien ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje o tribunales laborales equivalentes de las entidades federativas y del Distrito Federal, cuando se trate de servidores públicos adscritos a la Procuraduría, formulando dictámenes, demandas de cese de la relación laboral, contestando demandas ,



formulando absolución de posiciones, desistimientos, o allanamientos y, en general, realizar toda clase de promociones que se requieran en el curso del procedimiento;

- VII.** Iniciar en el ámbito de las atribuciones de la Procuraduría, las acciones que procedan, ante las autoridades jurisdiccionales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal;
- VIII.** Ejercitar las acciones necesarias ante los órganos judiciales correspondientes, a efecto de obtener la reparación de los daños y deterioro ambientales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX.** Formular, organizar y desarrollar programas de capacitación y actualización en materia de atención de ilícitos ambientales en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- X.** Formular denuncias o querellas ante el ministerio público por hecho u omisiones delictuosas en los que la Procuraduría resulte afectada o aquellos que afecten el ambiente, los recursos naturales, la vida silvestre, los recursos genéticos, las cuencas, los ecosistemas, o la gestión ambiental, y solicitar la coadyuvancia al ministerio público y al órgano jurisdiccional en el procedimiento penal y previo acuerdo del Procurador, a la petición que haga el Subprocurador Jurídico, otorgar discrecionalmente el perdón en caso de los delitos perseguibles por querrela, así como autorizar el otorgamiento de éste a las delegaciones de la Procuraduría;
- XI.** Fungir como enlace entre las unidades administrativas de la Procuraduría y la Procuraduría General de la República;
- XII.** Coadyuvar en el procedimiento penal, proporcionando todos los datos o elementos de prueba con que cuente, que conduzcan a acreditar los elementos del cuerpo del delito y a establecer la probable o plena responsabilidad del inculpado, según el caso, y la procedencias y monto de la reparación de la daño;
- XIII.** Participar con las Subprocuradurías, direcciones generales y delegaciones en las entidades federativas, en los operativos y diligencias en donde intervengan servidores públicos de la Procuraduría en apoyo del ministerio público, en su caso;
- XIV.** Proponer al subprocurador de su adscripción, las solicitudes para recabar de las unidades administrativas de la Secretaría, de las autoridades federales, estatales y municipales, los elementos periciales, documentales, y en general, los necesarios para sustentar la presentación de denuncias ante el ministerio público por la comisión de delitos ambientales, así como recabar dichos elementos de las unidades administrativas y de las delegaciones de la Procuraduría;

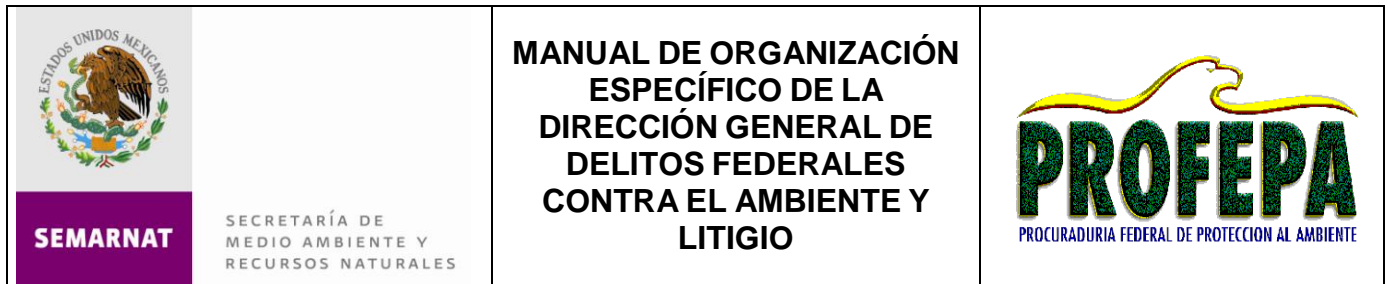


- XV.** Acceder y analizar la información contenida en los registros y base de datos de las unidades administrativas de la Secretaría, a efecto de investigar y detectar posibles infracciones a la normatividad ambiental;
- XVI.** Formular y proponer al Subprocurador Jurídico y, en su caso, elaborar los manuales de operación para detectar y denunciar las actividades y operaciones dolosas que afecten o puedan afectar el medio ambiente, los recursos naturales, la vida silvestre, las cuencas o los ecosistemas;
- XVII.** Ordenar a las delegaciones de Procuraduría, la realización de visitas de inspección para detectar hechos, actos u omisiones que puedan ser constitutivos de delitos ambientales;
- XVIII.** Las atribuciones previstas en las fracciones III, IV, VII, VIII y X del presente artículo podrán ser ejercidas por el director general a través de servidores públicos subordinados, previa acreditación;
- XIX.** Previo acuerdo del Subprocurador Jurídico, atraer aquellos procedimientos de los que se desprenda la probable comisión de un delito federal contra el ambiente o la gestión ambiental, en los casos que por su importancia, trascendencia y relevancia, sea necesario continuar su substanciación y concluirlos, y
- XX.** Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables, así como las encomendadas por el Procurador para el cumplimiento de sus fines.

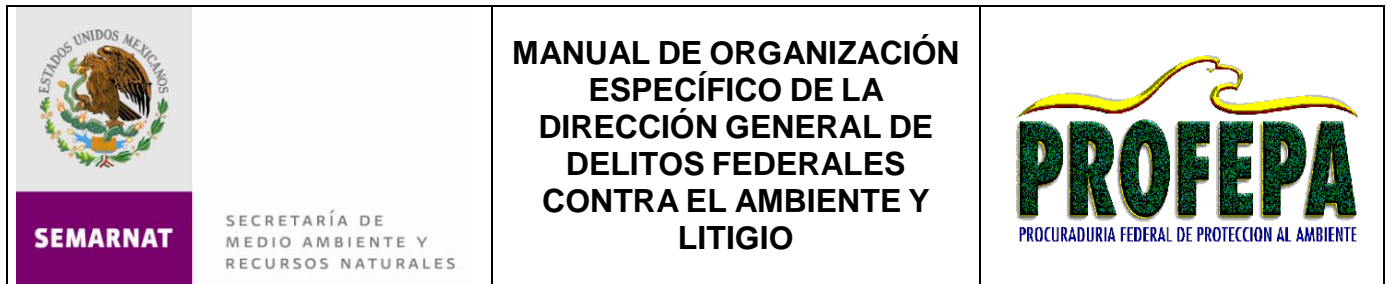
ARTÍCULO 121.- Al frente de cada dirección general habrá un director general quien tendrá las facultades genéricas a que se refiere el artículo 19 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 19.- Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

- I.** Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- II.** Acordar con su superior jerárquico inmediato, la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia, y mantenerlo informado con relación a los actos de autoridad que emita;
- III.** Formular estudios, dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos asuntos que sean de su competencia;
- IV.** Nombrar, previo acuerdo con su superior jerárquico, y remover a los servidores públicos de confianza bajo su cargo, en los términos de la legislación aplicable;





- V. Intervenir en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que fuese necesario; autorizar licencias dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con las necesidades del servicio, y participar directamente en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Elaborar proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o extinción de las unidades administrativas a su cargo;
- VII. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a las demás unidades administrativas de la Secretaría;
- VIII. Coordinarse con los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, cuando así se requiera para su mejor funcionamiento e integrarse, bajo los lineamientos que establezca la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, a los órganos de participación ciudadana que determine el Secretario;
- IX. Formular el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, en base a los lineamientos establecidos por Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las normas establecidas por la Oficialía Mayor, así como ejercer el presupuesto autorizado;
- X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;
- XI. Analizar y compilar el marco normativo que regule el ejercicio de sus atribuciones y proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, cuando se requiera, la creación o modificación de las disposiciones jurídicas conducentes;
- XII. Proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas que procedan en la materia de su competencia, así como participar y, en su caso, presidir cuando sean designados para ello, los comités, subcomités y grupos de trabajo en donde se analicen y elaboren las normas oficiales mexicanas responsabilidad de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIII. Apoyar las políticas de planeación regional del territorio nacional, que podrá establecerse por regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, en el ámbito de su competencia, así como la adopción de medidas y la ejecución de las mismas;
- XIV. Proponer, conforme a su competencia, al subsecretario de su adscripción, la participación de la Secretaría en foros internacionales, así como los mecanismos para cumplir las

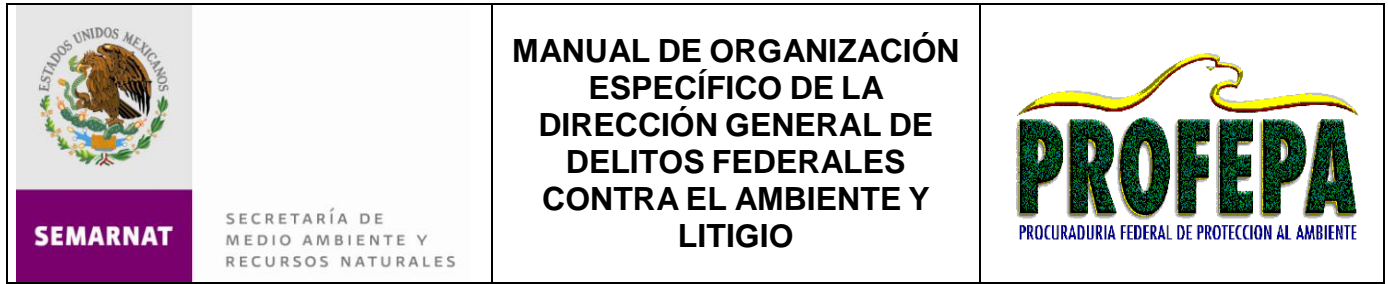


obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos de los que el país sea parte, y los programas y proyectos de cooperación técnica con países, organismos internacionales y entidades extranjeras con los que se suscriban convenios en materia de la competencia de la dependencia, de acuerdo a las políticas y lineamientos que establezcan las subsecretarías competentes y la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;

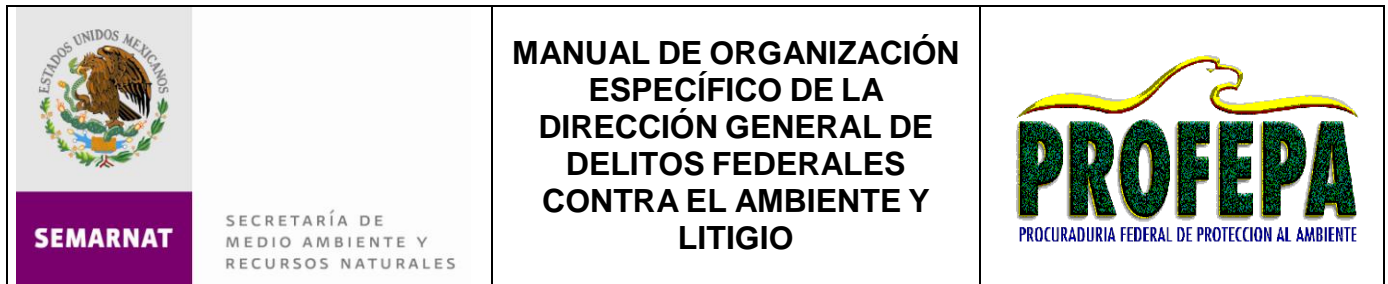
- XV.** Participar en la coordinación de acciones con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como en la concertación e inducción con los sectores social y privado para la realización de las actividades de su competencia;
- XVI.** Apoyar al subsecretario de su adscripción en la formulación de las políticas, lineamiento internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, así como para el diseño, ejecución y evaluación de los programas del Sector, de los programas y proyectos estratégicos que de ellos deriven y de los correspondientes programas operativos anuales;
- XVII.** Supervisar y evaluar el cumplimiento de las facultades a su cargo, cuando sean objeto de desconcentración o delegación;
- XVIII.** Recibir en acuerdo ordinario a los directores, subdirectores y jefes de departamento o su equivalente y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno, y conceder audiencia al público;
- XIX.** Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que les sean requeridos internamente o por otras dependencias, de acuerdo con las políticas o normas que establezca el Secretario;
- XX.** Aplicar los sistemas de información para el cumplimiento de sus funciones y para proporcionar la información ambiental al público, conforme a los lineamientos que establezca la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, así como designar peritos a solicitud de autoridades judiciales y administrativas, quienes podrán elaborar los dictámenes técnicos que les hayan sido requeridos;
- XXI.** Elaborar, conforme a las disposiciones legales aplicables, y someter a la consideración del subsecretario al que se encuentren adscritos, los lineamientos de carácter técnico administrativo para la expedición, suspensión, otorgamiento, modificación, nulidad, anulabilidad, ineficacia o revocación de los actos jurídicos en las materias de su competencia, y llevar el control administrativo de los mismos;
- XXII.** Expedir, cuando proceda, previo pago de los derechos que correspondan, certificaciones de documentos que obren en los archivos de la dirección general a su cargo;

 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS FEDERALES CONTRA EL AMBIENTE Y LITIGIO	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

- XXIII.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia;
- XXIV.** Expedir los oficios mediante los cuales se comisione al personal que realice las diligencias que ordene el titular de la Secretaría, su superior jerárquico o aquellas que les competen;
- XXV.** Resolver los asuntos sobre autorizaciones, licencias, permisos, cesión de derechos y obligaciones, registros y demás actos relativos a sus atribuciones;
- XXVI.** Atraer, para su resolución, los expedientes administrativos relativos al otorgamiento, modificación, prórroga, revocación, suspensión, anulación, declaración de nulidad, ineficacia y extinción, parcial o total, de los permisos, licencias y autorizaciones, así como para autorizar la sustitución de sus titulares, que se presenten o se tramiten ante las delegaciones federales o coordinaciones regionales y que por sus características especiales, interés, trascendencia o determinación del subsecretario que corresponda, así lo ameriten;
- XXVII.** Proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la formulación y ejecución de programas de restauración ecológica y, en su caso, de proyectos de declaratoria de zonas de restauración en aquellas áreas que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos, y
- XXVIII.** Las demás que le confiera expresamente el titular de la Secretaría, y las que les señalen las disposiciones jurídicas aplicables y sus superiores jerárquicos en al ámbito de sus atribuciones.



VI. ESTRUCTURA ORGANICA



VI. ESTRUCTURA ORGANICA

Dirección General de Delitos Federales Contra el Ambiente y Litigio.

Dirección de Delitos Federales Contra el Ambiente.

Subdirección de Coadyuvancia.

Departamento de Coadyuvancia.

Subdirección de Consultas Penales.

Departamento de Consultas Penales.

Dirección de Asuntos Contenciosos.

Subdirección de Juicios de Nulidad.

Departamento de Juicios de Nulidad.

Departamento de Cumplimentación de Sentencias.

Subdirección de Juicios de Amparo y Laborales.

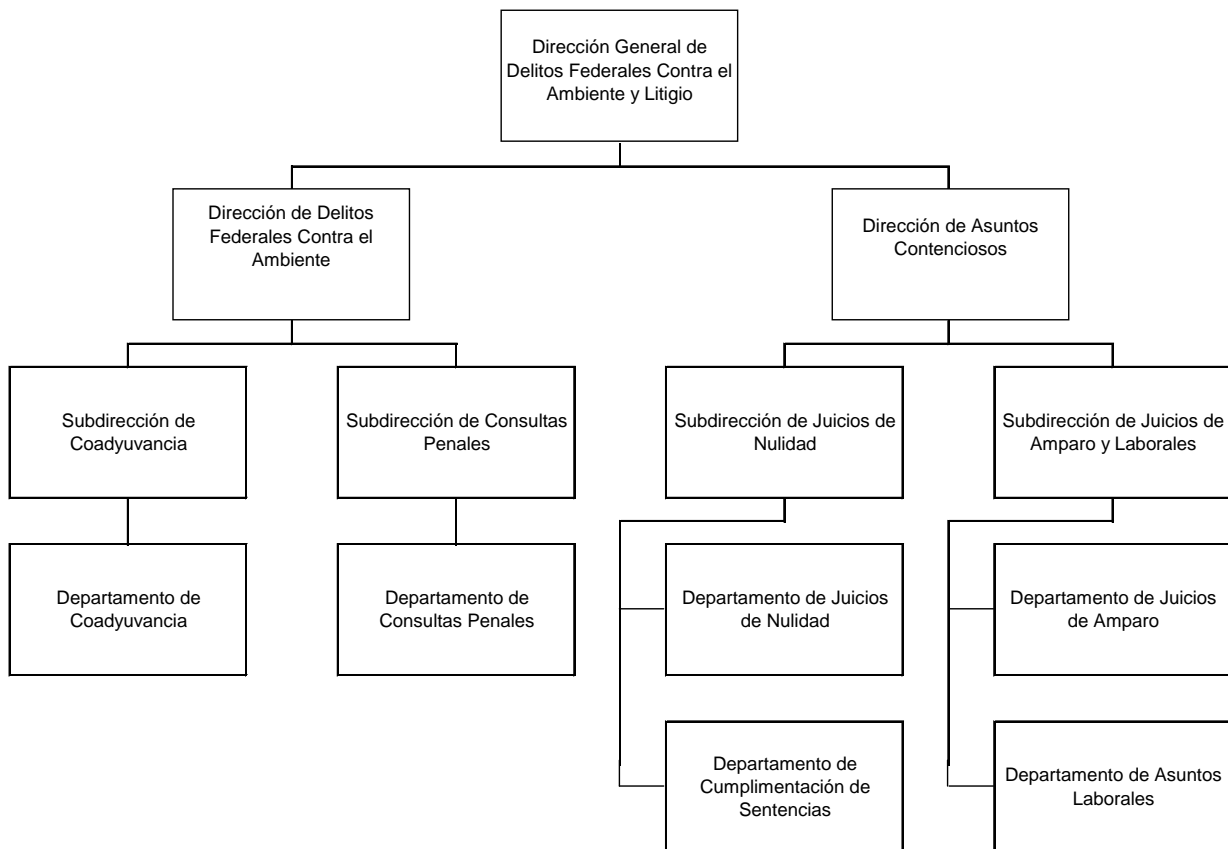
Departamento de Juicios de Amparo.

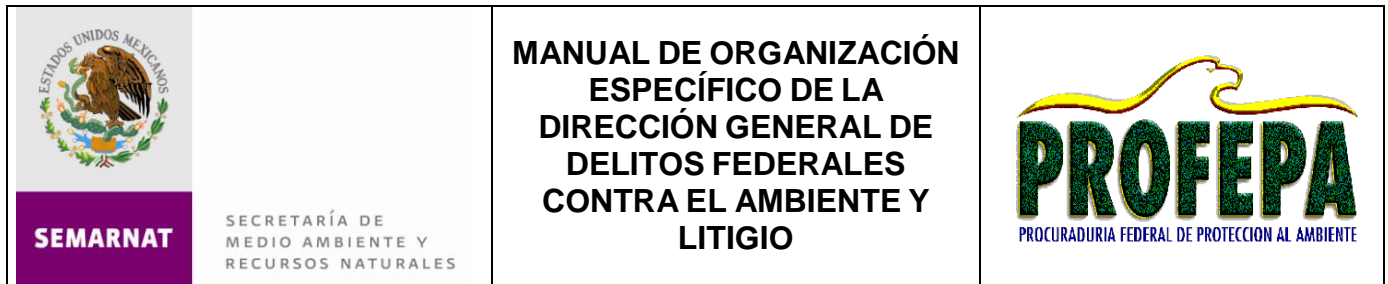
Departamento de Asuntos Laborales.

VII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO

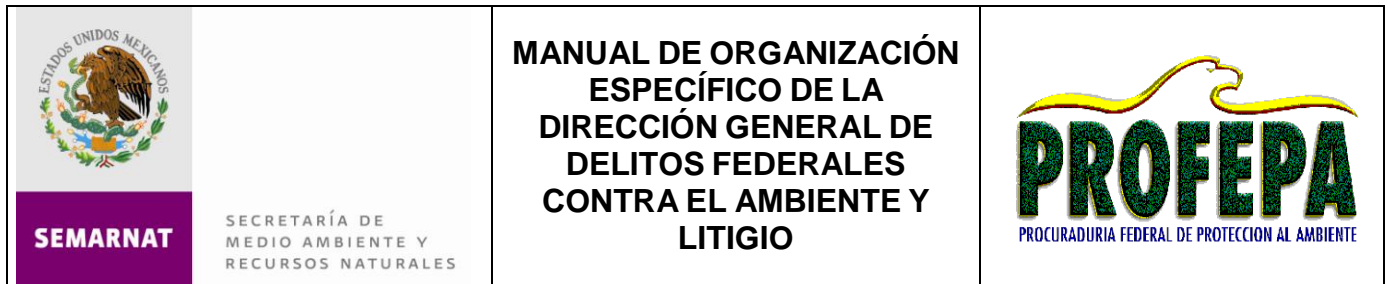
VII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS FEDERALES CONTRA EL AMBIENTE Y LITIGIO.





VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS



VIII. DESCRIPCION DE ÁREAS.

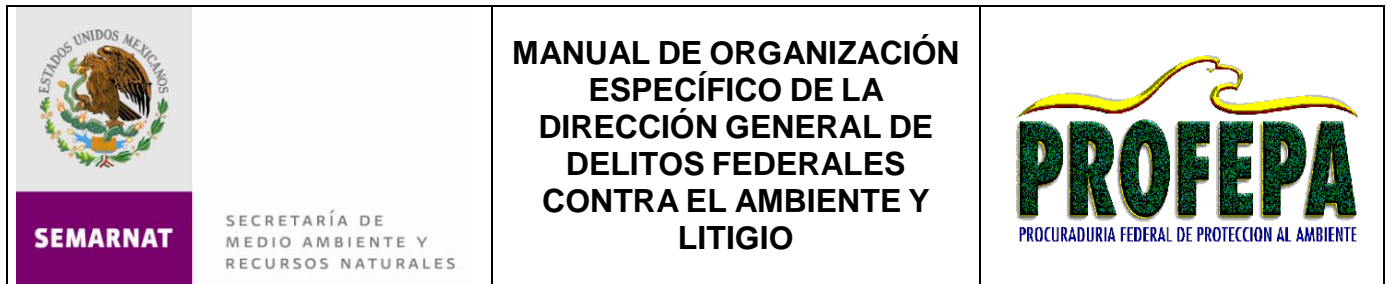
DIRECCION GENERAL DE DELITOS FEDERALES CONTRA EL AMBIENTE Y LITIGIO.

OBJETIVO:

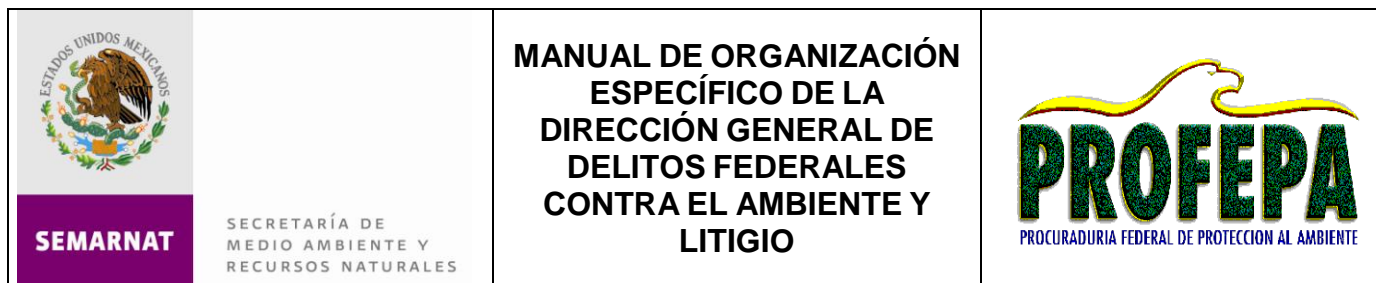
Planear y dirigir la defensa jurídica del Procurador Federal de Protección al Ambiente y de las unidades administrativas, estableciendo los lineamientos y líneas de acción necesarias para el ejercicio de las acciones judiciales ante las autoridades competentes, coadyuvando con diversas dependencias para la persecución de los ilícitos ambientales.

FUNCIONES:

- Expide la certificación de la documentación que obre en los archivos de la Procuraduría.
- Establece las formalidades que deben observarse en la emisión de los dictámenes técnicos y peritajes que se requieren para la substanciación de los procedimientos civiles, penales y administrativos.
- Representa legalmente al Procurador y a las Unidades Administrativas de la Procuraduría, en los Procedimientos Judiciales y Administrativos en que se requiere su intervención y ejercita todas las acciones inherentes, actúa como Delegado autorizado por las autoridades responsables de la Procuraduría para que haga promociones, concurre a las audiencias, rinde pruebas, formula alegatos y promueve incidentes, recursos de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Dirige la elaboración y propone los informes previos y justificados que en materia de amparo deben rendir los servidores públicos de la Procuraduría y todas aquellas actuaciones necesarias para la defensa de los intereses de la Procuraduría.
- Suscribe documentos en ausencia del Procurador, Subprocuradores y Directores Generales de la Procuraduría y desahoga los trámites que corresponden a los casos urgentes relativos a términos, rendición de informes previos y justificados, interposición de recursos y recepción de toda clase de notificaciones.
- Representa a la Secretaría en coordinación con la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, en asuntos laborales que se analizan ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y en las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje o tribunales laborales equivalentes de las entidades federativas y del Distrito Federal, cuando se trata de servidores públicos adscritos a la Procuraduría.



- Inicia en el ámbito de las atribuciones de la Procuraduría, las acciones que proceden, ante las autoridades jurisdiccionales competentes, cuando conoce de actos, hechos u omisiones que constituyen violaciones a la legislación administrativa o penal.
- Ejercita las acciones necesarias ante los órganos judiciales correspondientes, a efecto de obtener la reparación de los daños y deterioro ambientales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Instrumenta las acciones necesarias para formular denuncias o querellas ante el Ministerio Público por hechos u omisiones delictuosas en los que la Procuraduría resulta afectada o aquellos que afectan al ambiente, los recursos naturales, la vida silvestre, los recursos genéticos, las cuencas, los ecosistemas o la gestión ambiental.
- Acredita los elementos del cuerpo del delito y establece la probable o plena responsabilidad del inculpado, según sea el caso, procedencia y monto de la reparación del daño, proporcionando todos los datos o elementos de prueba con que se cuenta.
- Propone al Subprocurador Jurídico, las solicitudes para recabar de las Unidades Administrativas de la Secretaría, de las autoridades federales, estatales y municipales, los elementos periciales, documentales y en general, los necesarios para sustentar la presentación de denuncias ante el Ministerio Público por la comisión de delitos ambientales.
- Propone al Subprocurador Jurídico y en su caso, dirige la elaboración de los Manuales de Operación para detectar y denunciar las actividades y operaciones dolosas que afectan o pueden afectar al medio ambiente, los recursos naturales, la vida silvestre, las cuencas o los ecosistemas.
- Ordena a las Delegaciones de la Procuraduría, la realización de visitas de inspección para detectar hechos, actos u omisiones que pueden ser constitutivos de delitos ambientales.



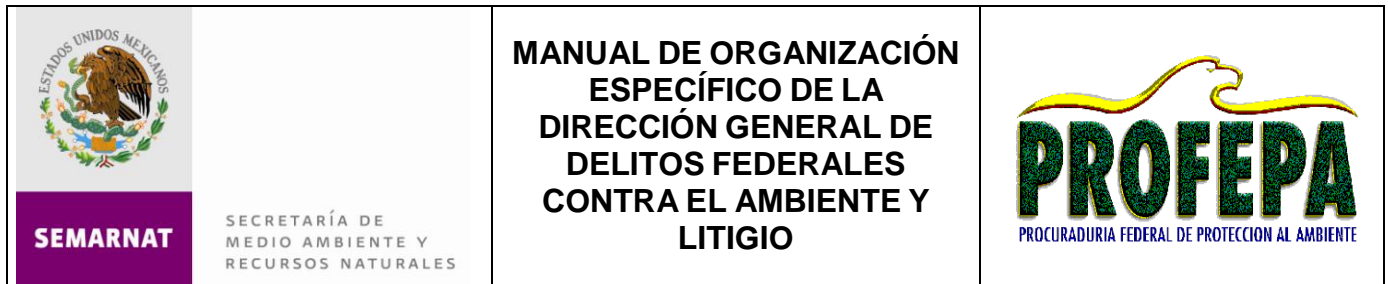
DIRECCIÓN DE DELITOS FEDERALES CONTRA EL AMBIENTE

OBJETIVO:

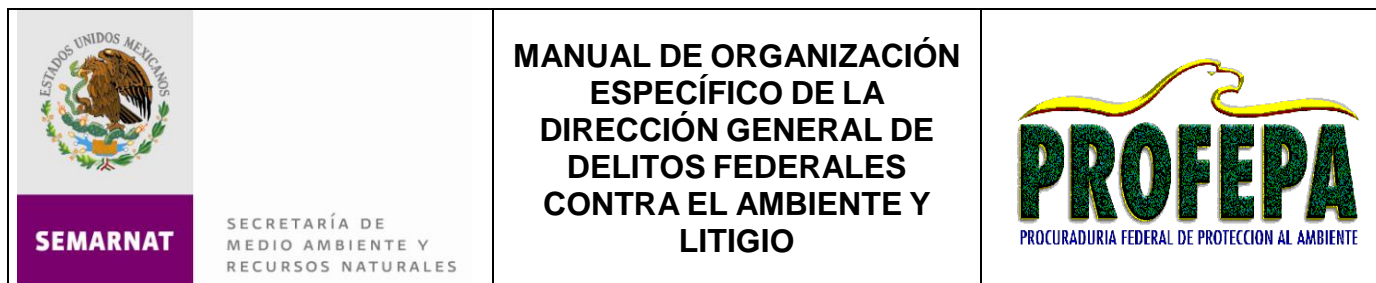
Opinar sobre el sustento jurídico de los proyectos de denuncia que formula la Dirección General o las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas, así como proporcionar asesoría para la realización de las labores de coadyuvancia en la integración de averiguaciones previas instauradas por los delitos ambientales denunciados por la Procuraduría, así como en los correspondientes procesos penales.

FUNCIONES:

- Intervenir en la autenticación de la procedencia para la suscripción de documentos en las materias de acuerdo a su ámbito de responsabilidad, en ausencia del Procurador, Subprocuradores y Directores Generales de la Procuraduría.
- Intervenir en el desahogo de trámites que corresponden a los casos urgentes relativos a términos, interposición de recursos y recepción de toda clase de notificaciones que en materia penal se ingresen.
- Instrumentar las solicitudes de reconocimiento de carácter de coadyuvante, ante el ministerio público correspondiente y al órgano jurisdiccional en el procedimiento penal procedente; lo anterior, previo acuerdo del Titular de la Dirección General de Delitos Federales Contra el Ambiente y Litigio.
- Intervenir en el análisis de la documentación que soporte la petición de otorgamiento discrecional del perdón, en el caso de los delitos perseguibles por querrela estipulados en el Código Penal Federal.
- Establecer y documentar las formalidades que deberán observarse por las Unidades Administrativas, en la emisión de los dictámenes técnicos y peritajes que se requieren para la substanciación de los procedimientos penales.
- Proponer e instrumentar los documentos oficiales mediante los cuales se soporte la representación legal del Procurador y de los Titulares de las Unidades Administrativas de la Procuraduría, en los Procedimientos Judiciales y Administrativos Penales en que se requiere su intervención y ejercitar todas las acciones inherentes.



- Conducir y asesorar la asistencia de sus representantes en las diligencias ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, derivadas por requerimiento de peritos en las diferentes ramas ambientales.
- Fungir en los casos en que sea designado formalmente, como Delegado autorizado por las autoridades responsables de la Procuraduría para que llevar a cabo promociones, concurrir a las audiencias, rendir pruebas, formular alegatos y promover incidentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Representar al Titular de la Dirección General de Delitos Federales Contra el Ambiente y Litigio en la impartición de cursos y/o talleres en materia penal, dirigidos a personal operativo (inspectores federales) y abogados, en atención a las necesidades de capacitación, actualización y profesionalización identificadas.
- Conducir y ejercitar las acciones necesarias ante los órganos judiciales correspondientes, a efecto de obtener la reparación de los daños y deterioro ambientales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Emitir opiniones y recomendaciones respecto a los proyectos de denuncia o querrela que formule la Dirección General de Delitos Federales Contra el Ambiente y Litigio o las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas.
- Asesorar en la instrumentación, en el ámbito de las atribuciones de la Procuraduría, de las acciones que proceden, ante las autoridades jurisdiccionales competentes, cuando se conocen de actos, hechos u omisiones que constituyen violaciones a la legislación administrativa o penal.
- Asesorar a las áreas de la Dirección General de Delitos Federales Contra el Ambiente y Litigio o a las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas, respecto a la realización de labores de participación en la integración de averiguaciones previas y la sustanciación de los procesos penales.
- Asesorar a las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas, respecto de denuncias penales y su seguimiento.
- Asesorar y coordinar el ejercicio de las acciones necesarias ante los órganos judiciales correspondientes por parte de las Unidades Administrativas de la Procuraduría, a efecto de asegurar la obtención de la reparación de los daños y deterioro ambientales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Instrumentar y divulgar las acciones a aplicar para la formulación y presentación de denuncias o querrelas ante el Ministerio Público por hechos u omisiones delictuosas, en los que la Procuraduría



resulta afectada o aquéllos que afectan al ambiente, los recursos naturales, la vida silvestre, los recursos genéticos, las cuencas, los ecosistemas o la gestión ambiental.

- Ordenar, conducir y/o asesorar a las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas, la programación y realización de visitas de inspección para detectar hechos, actos u omisiones que pueden ser constitutivos de delitos ambientales.
- Conducir la formulación de las certificaciones de documentos que existen en los archivos de la Dirección de Delitos Federales contra el Ambiente.
- Requerir a las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas, respecto al número de acusaciones interpuestas que en materia penal se hayan originado.

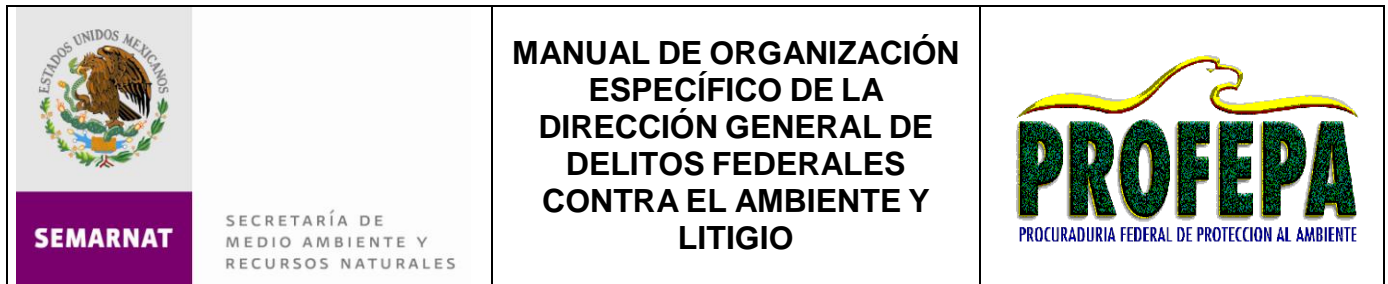
SUBDIRECCION DE COADYUVANCIA

OBJETIVO:

Opinar jurídicamente sobre los proyectos de coadyuvancia a instrumentarse por parte de la Dirección General o las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas, en los procesos penales derivados de la denuncia que formulen, o bien por petición del Juzgado de Distrito que conozca de la causa penal.

FUNCIONES:

- Requerir y revisar los proyectos de participación y aportación de elementos de pruebas dentro del proceso penal federal a nivel nacional, y asesorar en materia ambiental a las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas y/o, en su caso, a los Juzgados de Procesos Penales Federales en el Distrito.
- Coordinar, revisar y, en su caso, formular escritos para la aportación de medios de prueba dentro del proceso penal federal, a fin que el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, los ofrezca en conjunto para obtener sentencias favorables en delitos contra el ambiente.
- Gestionar la designación de peritos en materia ambiental en diferentes Unidades Administrativas de la Procuraduría o de la SEMARNAT, en atención a los requerimientos de la Autoridad Judicial y del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado de Distrito.



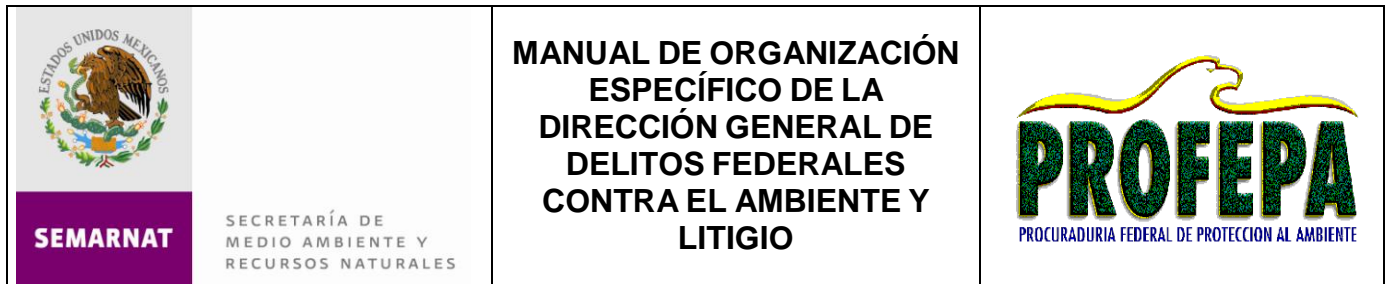
- Asistir a las diligencias ante los Juzgados de Distrito, originadas por requerimiento de peritos designados en las diferentes ramas ambientales, con el objeto de intervenir en apoyo de la Procuraduría o de otras instancias del Sector.
- Asesorar a las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas, respecto a la actuación y/o realización de las labores y acciones de participación en los procesos penales en materia ambiental.
- Dar seguimiento a las solicitudes por parte de las Delegaciones en los procesos penales federales.
- Asesorar y dar seguimiento a la aplicación de los mecanismos de coordinación con la Unidades Administrativas de la Procuraduría, a efecto de acceder, analizar y evaluar la información contenida en los registros y bases de datos instituidos, con el fin de investigar y detectar posibles infracciones a la normatividad ambiental.
- Asesorar en la formulación de acciones de enlace entre las unidades administrativas de la Procuraduría y la Procuraduría General de la República, tendientes a la participación en procesos en materia ambiental.
- Sugerir la atracción de procedimientos en los que se desprenda la probable comisión de un delito contra el ambiente o la gestión ambiental, en los casos que por su importancia e impacto en la materia de la Procuraduría, se requiera continuar desde su sustanciación hasta su conclusión.
- Integrar la documentación soporte existente en las oficinas de la Dirección de Delitos Federales contra el Ambiente, para su precedente certificación.

DEPARTAMENTO DE COADYUVANCIA

OBJETIVO:

Generar y fundamentar los proyectos de coadyuvancia a implementarse por parte de la Dirección General o las Delegaciones de la Procuraduría, así como asesorar en la realización de labores de coadyuvancia en la integración de las averiguaciones previas instauradas por delitos ambientales denunciados por la Procuraduría, desde la instrucción hasta la sentencia.

FUNCIONES:

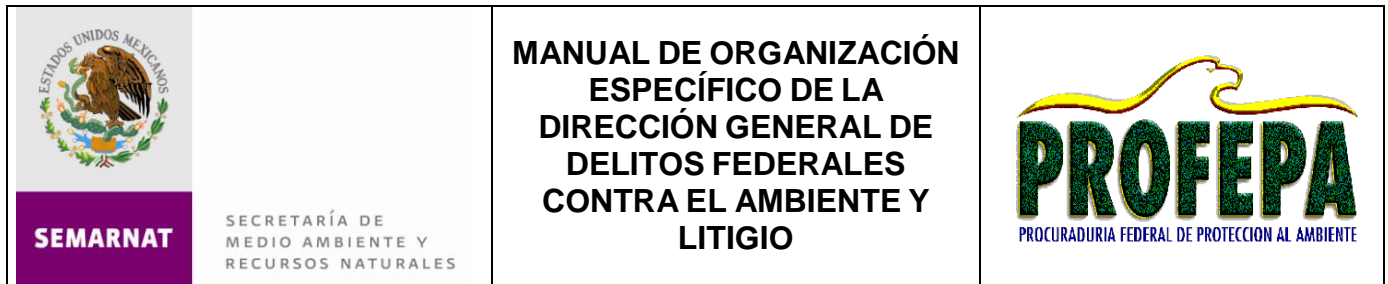


- Formular proyectos de contribución, participación y aportación de elementos de pruebas, dentro del proceso penal federal a nivel nacional y someterlos a consideración de las instancias participantes (Procuraduría y autoridades penales) en materia ambiental.
- Proporcionar al momento de desarrollarse los procesos penales federales, asesoría en materia ambiental a las Unidades Administrativas de Oficinas Centrales de la Procuraduría y de sus Delegaciones, así como a los Juzgados de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.
- Analizar el soporte documental de los expedientes integrados en los procesos penales federales, con el fin de formular escritos para la aportación de medios de prueba a nombre de las Unidades Administrativas de la Procuraduría, a efecto de que el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado de Distrito, los ofrezca en conjunto para obtener sentencias favorables en delitos contra el ambiente.
- Asesorar y orientar a las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas para que en el transcurso del proceso penal federal, se aporten pruebas suficientes para obtener sentencias condenatorias y la posible reparación del daño ambiental.
- Asistir en calidad de coadyuvante a las diligencias ante los Juzgados de Distrito, originadas por requerimiento de peritos en las diferentes ramas ambientales.
- Instrumentar y mantener actualizado un registro con datos generales de los peritos especializados en materia ambiental, así como de sus actuaciones en los procesos penales federales.
- Proporcionar información sobre datos generales de peritos en materia ambiental, con el fin de apoyar en su designación por las Unidades Administrativas de la Procuraduría o de la SEMARNAT, para participar en consecuencia de requerimientos de la Autoridad Judicial y del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado de Distrito.
- Analizar y atender solicitudes de acciones de enlace entre las unidades administrativas de la Procuraduría con las correspondientes y procedentes de la Procuraduría General de la República.

SUBDIRECCIÓN DE CONSULTAS PENALES

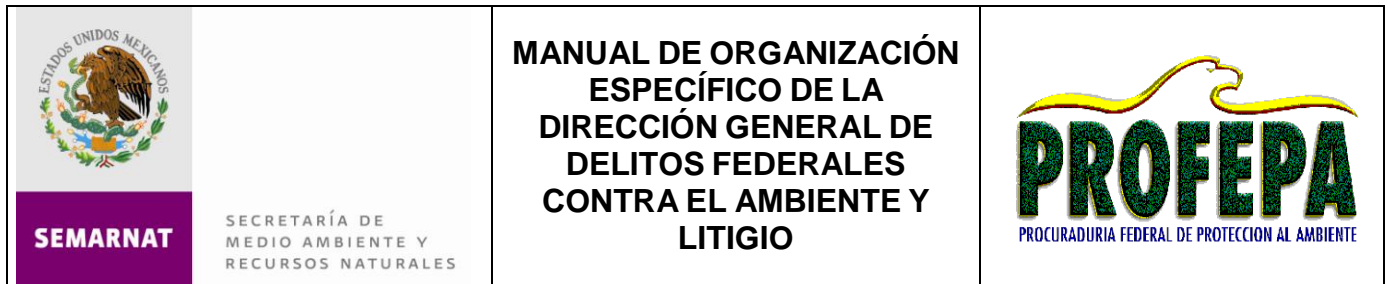
OBJETIVO:

Sustentar jurídicamente los proyectos de denuncia que se formulen en la Dirección General o las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas, así como proporcionar la asesoría que se requiera para la realización de las labores de coadyuvancia en la integración de las averiguaciones previas instauradas por delitos ambientales denunciados por la Procuraduría.



FUNCIONES:

- Asesorar en la preparación y/o formulación de escritos de denuncia, a las Unidades Administrativas de la Procuraduría, así como contribuir en la integración de las averiguaciones previas respectivas.
- Supervisar la formulación de opiniones y recomendaciones respecto a los proyectos de denuncias remitidos por Unidades Administrativas de la Procuraduría, para su presentación ante las instancias correspondientes.
- Estudiar, evaluar y supervisar la realización de labores de participación en la integración de las averiguaciones previas.
- Asesorar a las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas, respecto a la realización de actuaciones de participación en la integración de documentación soporte, considerando declaraciones, de las averiguaciones previas.
- Asesorar a las Delegaciones de la Procuraduría en las entidades federativas, respecto de las actividades a llevar a cabo para dar seguimiento a las denuncias penales.
- Asistir a las diligencias del Agente del Ministerio Público de la Federación, originadas por requerimientos de peritos en las diferentes ramas ambientales y contribuir en la integración de las averiguaciones previas.
- Coordinar la actualización permanente y el seguimiento estadístico de los informes sobre denuncias y querellas presentadas por las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas.
- Asesorar a los abogados de la Procuraduría respecto de las labores de seguimiento relacionadas con el procedimiento penal para coadyuvar en o, para la integración de las averiguaciones previas.
- Asesorar, proponer y/o recabar la información contenida en registros y bases de datos de unidades administrativas de la SEMARNAT y diversas autoridades federales, estatales y municipales, a fin de analizar y evaluar posibles infracciones a la normatividad ambiental, así como para obtener elementos que permitan sustentar la presentación de denuncias y/o querellas.



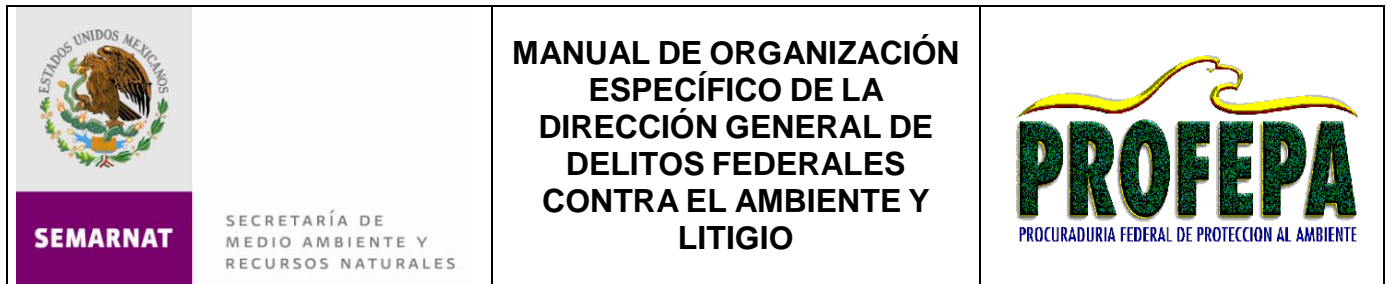
DEPARTAMENTO DE CONSULTAS PENALES

OBJETIVO:

Llevar a cabo la fundamentación y motivación, conforme a las disposiciones aplicables, de las denuncias penales y coadyuvancia para asuntos penales en las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas, con el fin de asegurar la aplicación de la legislación en materia ambiental.

FUNCIONES:

- Asesorar y asistir a las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas, en la identificación e integración de la documentación que soporte la formulación para su presentación de denuncias penales.
- Formular los proyectos de denuncias penales con base en la documentación soporte respectiva que proporcionen las Unidades Administrativas de Oficinas Centrales de la Procuraduría.
- Participar en los procesos que emanen de las denuncias penales y ante las autoridades respectivas, en los asuntos penales en Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas.
- Asesorar a las Unidades Administrativas de la Procuraduría, en la identificación e integración de la documentación que soporte los expedientes de averiguaciones previas.
- Asistir a las diligencias del Agente del Ministerio Público de la Federación, originadas por requerimientos de peritos en las diferentes ramas ambientales.
- Verificar que en todas las actuaciones de la Procuraduría, ante las autoridades respectivas en consecuencia de una denuncia penal, se asegure la reparación de los daños y deterioro ambientales, conforme a la legislación aplicable.
- Asesorar y participar en las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas, en las acciones de seguimiento que deberán aplicar éstas, en el desarrollo de los procesos correspondientes a las denuncias penales presentadas ante las autoridades respectivas.
- Asesorar y participar en coordinación con las Unidades Administrativas de la Procuraduría, en la elaboración e integración de la documentación que atienda los informes previos y justificados que en materia de amparo, se presenten sobre denuncias penales en materia ambiental.



- Integrar y mantener actualizados los registros estadísticos que muestren el estatus de cada uno de los procesos de denuncia penal que se mantienen en atención en las Unidades Administrativas de la Procuraduría, generando los reportes establecidos de manera periódica.

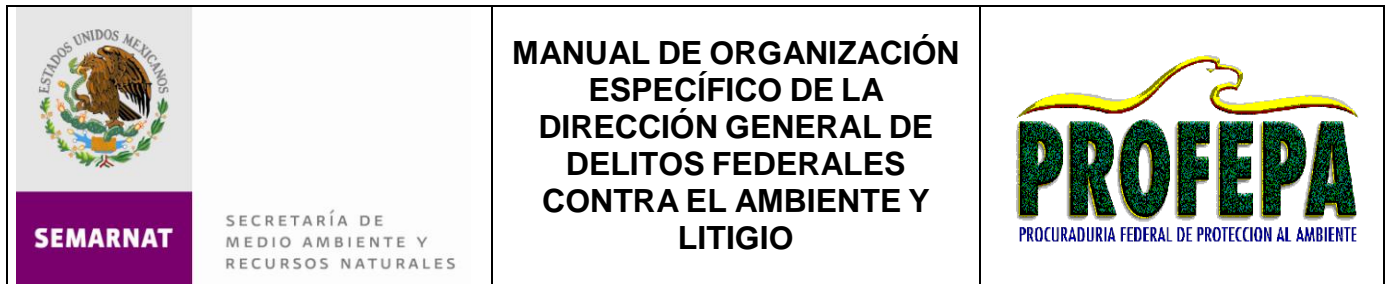
DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

OBJETIVO:

Garantizar una adecuada defensa de las actuaciones procesales llevadas a cabo por la Procuraduría en los asuntos contenciosos en los que sea parte directa o indirecta, en materia laboral, nulidad, amparo y cumplimiento de sentencias; determinando los lineamientos y argumentos necesarios para atender las diferentes demandas promovidas en su contra.

FUNCIONES:

- Plantear y acordar opciones y/o alternativas a llevar a cabo para el despacho de los asuntos relevantes y de impacto en proceso de atención, de acuerdo al ámbito de competencia.
- Asesorar y brindar información y documentación, a las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, con relación a los juicios y/o asuntos en proceso de atención, de acuerdo a su ámbito de competencia y de influencia.
- Supervisar y coordinar el seguimiento de los oficios informativos que en su caso, sean presentados ante las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Dirigir la generación, tanto para uso interno como externo, de informes, generación de datos o estadísticas históricas, con referencia al ejercicio de las actividades realizadas en su ámbito de competencia e influencia.
- Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que les sean requeridos internamente o por otras dependencias, de acuerdo con las políticas que correspondan.
- Asesorar en la formulación y aplicar el proceso de instauración de políticas, lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones encomendadas.
- Dirigir, programar y coordinar las labores en materia laboral, nulidad, amparo, de cumplimiento de sentencias, asuntos civiles y fianzas, de acuerdo a su ámbito de competencia.



- Coordinar la generación de información periódica sobre el estatus de los asuntos en proceso de atención.

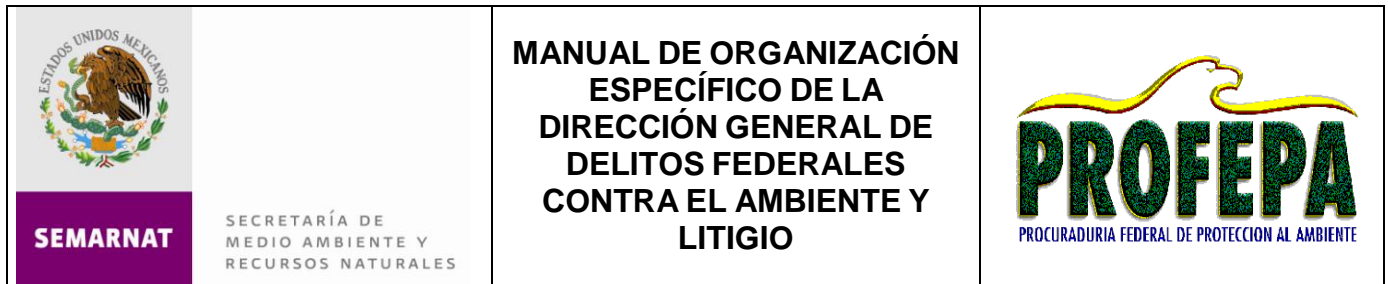
SUBDIRECCIÓN DE JUICIOS DE NULIDAD

OBJETIVO:

Garantizar una adecuada defensa de las actuaciones procesales que llevan a cabo las unidades administrativas y Delegaciones de la Procuraduría, determinando los lineamientos para atender las diferentes demandas promovidas en su contra, así como atender las consultas de las Delegaciones en las Entidades Federativas.

FUNCIONES:

- Coordinar, revisar y supervisar el envío, en forma y en los términos legales establecidos, las contestaciones a las demandas de nulidad instauradas en contra de las resoluciones administrativas dictadas por las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México y las promovidas en materia civil y administrativa federal, en contra de la Procuraduría y de sus Unidades Administrativas, así como los diversos escritos referentes a los juicios contenciosos administrativos, civiles y administrativos federales señalados.
- Coordinar la captura de la información y/o documentación de las unidades administrativas de la Procuraduría, que se requiera para dar en tiempo y forma, respuesta a las demandas de nulidad.
- Coordinar e instrumentar los lineamientos respecto a la forma y términos legales, de las contestaciones a las demandas que en materia contenciosa administrativa se interponen en contra de las resoluciones emitidas por la Procuraduría, así como de las Delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México de la misma y las contestaciones a las ampliaciones, requerimientos, vistas y alegatos formulados y otorgados dentro de dichos juicios.
- Revisar e instrumentar la forma y términos en las que se realizan las contestaciones a las demandas, que en materia civil y administrativa federal, se interponen en contra de la Procuraduría y sus Unidades Administrativas, a los incidentes, recursos, requerimientos, vistas y alegatos interpuestos, formulados y otorgados dentro de dichos juicios.
- Revisar, preparar y enviar en tiempo y forma, los escritos a través de los cuales se ordena a las diversas instancias de la Procuraduría, dar cumplimiento en la forma y términos legales a las



sentencias dictadas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en los juicios contenciosos administrativos en que la autoridad es parte.

- Coordinar con la Jefatura de Cumplimentación de Sentencias, Fianzas y Asuntos Civiles, los términos y lineamientos el los que se deban tramitar los asuntos relativos.
- Revisar e Interponer los medios de impugnación que correspondan, en contra de las sentencias definitivas que se declare la nulidad de la resolución.
- Asesorar en materia de juicios de nulidad a cada una de las Unidades Administrativas de la Procuraduría.

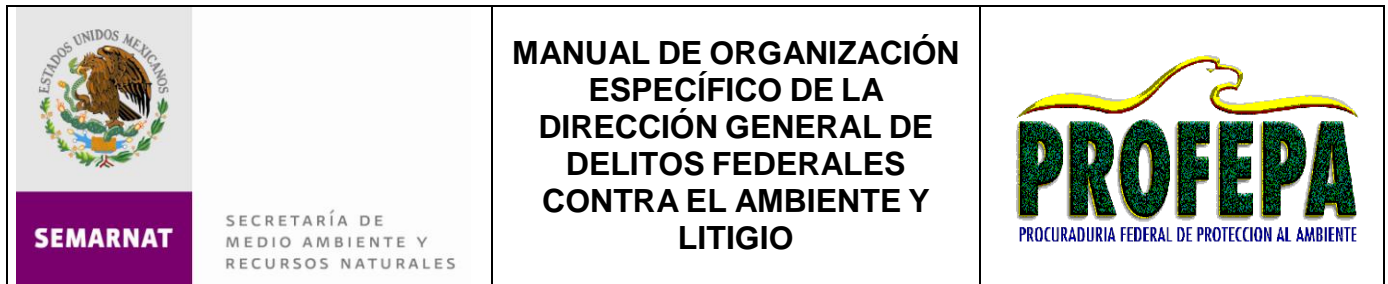
DEPARTAMENTO DE JUICIOS DE NULIDAD

OBJETIVO:

Fundamentar las demandas y contestaciones que tenga que llevar a cabo la Procuraduría para defender los actos administrativos aplicados en los procedimientos administrativos instaurados por las diferentes Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, así como las actuaciones procesales realizadas por el C. Procurador.

FUNCIONES:

- Analizar, realizar y enviar en la forma y términos legales, las contestaciones a las demandas que en materia contenciosa administrativa, se interponen en contra de las resoluciones emitidas por el Procurador Federal de Protección al Ambiente; las Delegaciones en Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México de esta Procuraduría, así como las contestaciones a las ampliaciones, requerimientos, vistas, alegatos, recursos de impugnación, otorgados dentro de dichos juicios.
- Contestar las demandas que en materia civil y administrativa federal, se interponen en contra de esta Procuraduría y sus Unidades Administrativas, así como a los incidentes, recursos, requerimientos, vistas y alegatos interpuestos, formulados y otorgados dentro de dichos juicios.
- Preparar y enviar en tiempo y forma, los escritos a través de los cuales se ordena a las diversas instancias de la Procuraduría, dar cumplimiento en la forma y términos legales a las sentencias dictadas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los juicios contenciosos administrativos en que la autoridad es parte.



- Llevar a cabo y controlar el registro en los libros de gobierno de los juicios de nulidad en los que esta Procuraduría sea parte.
- Revisar y turnar la correspondencia proveniente de todos los órganos jurisdiccionales federales relacionados con los juicios de nulidad, en los que el C. Procurador y las unidades administrativas sean parte.
- Atender y dar contestación a los oficios informativos de los juicios de nulidad de las diferentes unidades administrativas de la Procuraduría, así como del Servicio de Administración Tributaria.
- Atender los requerimientos realizados por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto a los créditos fiscales originados por la Procuraduría.
- Asesorar a las Unidades Administrativas en materia de juicios de nulidad.

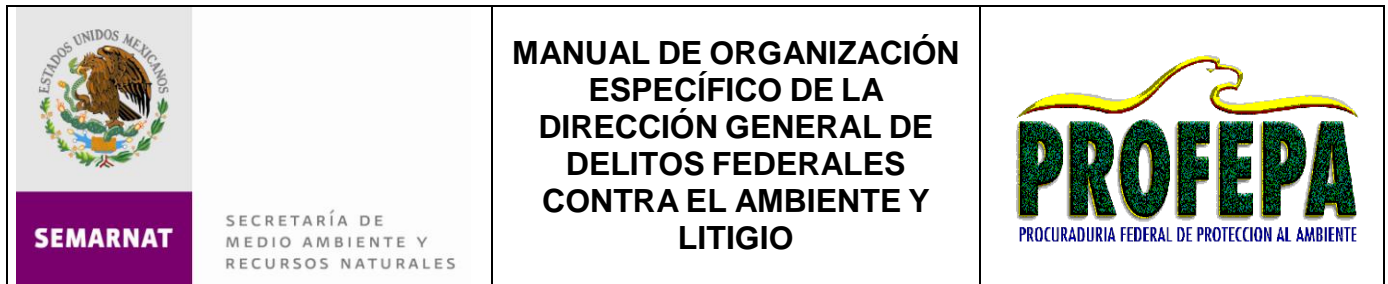
DEPARTAMENTO DE CUMPLIMENTACIÓN DE SENTENCIAS

OBJETIVO:

Asegurar que se dé cumplimiento en tiempo y forma con las determinaciones de los Tribunales Administrativos y a las sentencias emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en las que se declare la nulidad de las resoluciones impugnadas en los juicios de nulidad en donde la Procuraduría es parte.

FUNCIONES:

- Estudiar, realizar y enviar en tiempo y forma los escritos a las Delegaciones de la Procuraduría en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, a través de los cuales se solicita la información de las fechas en que fueron notificadas las demandas y ampliaciones de nulidad, interpuestas en contra de las resoluciones emitidas por tales Delegaciones, así como de los requerimientos y vistas formulados y otorgados por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro de dichos juicios y las fechas en que dan contestación a esas notificaciones.
- Analizar, realizar y enviar en la forma y términos legales, las contestaciones a las demandas que en materia contenciosa administrativa se interponen en contra de la resoluciones emitidas por las Delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México de esta Procuraduría, así como las contestaciones a las ampliaciones, requerimientos, vistas y alegatos formulados y otorgados dentro de dichos juicios.

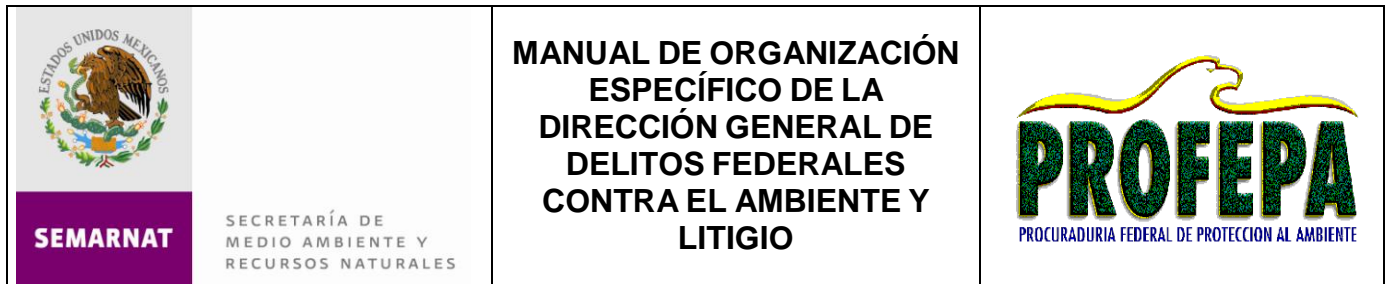


- Examinar, formular y enviar en término y formas legales, las contestaciones a las demandas que en materia civil y administrativa federal se interponen en contra de esta Procuraduría y sus Unidades Administrativas, así como a los incidentes, recursos, requerimientos, vistas y alegatos interpuestos, formulados y otorgados dentro de dichos juicios.
- Revisar, preparar y enviar en tiempo y forma, los escritos a través de los cuales se ordena a las diversas instancias de la Procuraduría, dar cumplimiento en la forma y términos legales a las sentencias dictadas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en los juicios contenciosos administrativos en que la autoridad es parte.
- Dar cumplimiento a las sentencias a través de las cuales el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa declara la nulidad de las resoluciones administrativas dictadas por esta Procuraduría y/o por sus Delegaciones en las Entidades Federativas.
- Contestar y dar seguimiento a los juicios ordinarios mercantiles interpuestos en contra de la Procuraduría o de sus unidades administrativas.
- Atender y dar seguimiento a las cumplimentaciones de sentencias, enviando a las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas el respectivo oficio informativo para dicha cumplimentación, cuando en el juicio de nulidad se impugnen las resoluciones administrativas emitidas por las Delegaciones.
- Contestar y dar seguimiento a los juicios ordinarios federales administrativos interpuestos en contra de la Procuraduría o de sus unidades administrativas.
- Contestar y dar seguimiento a los juicios ordinarios civiles interpuestos en contra de la Procuraduría o de sus unidades administrativas.
- Contestar y dar seguimiento al recurso de queja promovido por el actor por incumplimiento a las sentencias emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

SUBDIRECCIÓN DE JUICIOS DE AMPARO Y LABORALES

OBJETIVO:

Defender la constitucionalidad de los actos emitidos por el C. Procurador y las Unidades Administrativas de la Procuraduría, ante los diferentes Juzgados y Tribunales Administrativos, en las materia de juicios de amparo y laboral.



FUNCIONES:

- Coordinar la formulación de los informes previos y justificados, también respecto de dictámenes y contestaciones de demanda en procedimientos laborales.
- Supervisar la formulación de dictámenes y contestaciones de demanda y de escritos de alegatos, recursos y promociones.
- Solicitar información a las áreas correspondientes respecto de la emisión de los actos imputados a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Unidades Administrativas.
- Controlar en los Libros de Gobierno las actividades realizadas en defensa de los actos reclamados al Procurador Federal de Protección al Ambiente.
- Comparecer ante los diversos órganos jurisdiccionales federales para la celebración de audiencias y sesiones relacionadas con los juicios de amparo donde la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o sus unidades administrativas sean parte.
- Revisar los oficios y requerimientos a las diversas unidades administrativas de cuyos actos se reclama su inconstitucionalidad.
- Examinar las actuaciones judiciales notificadas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en los juicios de amparo que sea parte.
- Revisar y controlar la correspondencia postal proveniente de todos los órganos jurisdiccionales federales relacionados con los juicios de amparo en los que el procurador y las unidades administrativas son parte.

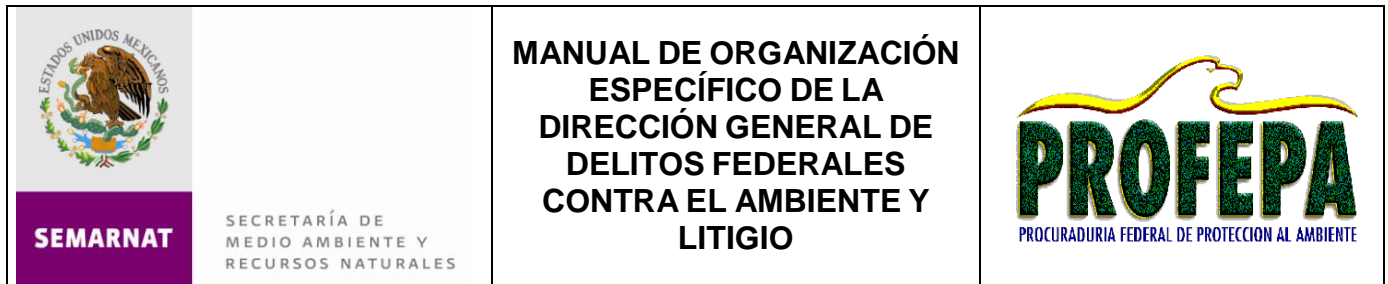
DEPARTAMENTO DE JUICIOS DE AMPARO

OBJETIVO:

Dar seguimiento a la defensa constitucional de los actos emitidos por el C. Procurador y las Unidades Administrativas de la Procuraduría, ante los diferentes Juzgados y Tribunales Administrativos, en materia de amparo.

FUNCIONES:

- Revisar los proyectos de informes previos y justificados, así como revisar los escritos de alegatos, recursos y promociones.



- Solicitar información a las áreas correspondientes respecto de la emisión de los actos imputados a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Unidades Administrativas.
- Registrar, cuantificar y cualificar en los Libros de Gobierno, las actividades realizadas en defensa de los actos reclamados al Procurador Federal de Protección al Ambiente.
- Realizar oficios y requerimientos a las diversas Unidades Administrativas de cuyos actos se reclama su inconstitucionalidad.
- Examinar las actuaciones judiciales notificadas a la Procuraduría en los juicios de amparo en los que sea parte.
- Comparecer ante los diversos órganos jurisdiccionales federales para la celebración de audiencias y sesiones relacionadas con los juicios de amparo, donde la Procuraduría o sus unidades administrativas sean parte.
- Realizar y dar seguimiento a los requerimientos presentados a las unidades administrativas de la Procuraduría, de cuyos actos se reclama su inconstitucionalidad.
- Determinar las actuaciones judiciales notificadas a la Procuraduría en los juicios de amparo en los que sea parte.
- Distribuir la correspondencia postal proveniente de todos los órganos jurisdiccionales federales relacionados con los juicios de amparo en los que el procurador y las unidades administrativas son parte.

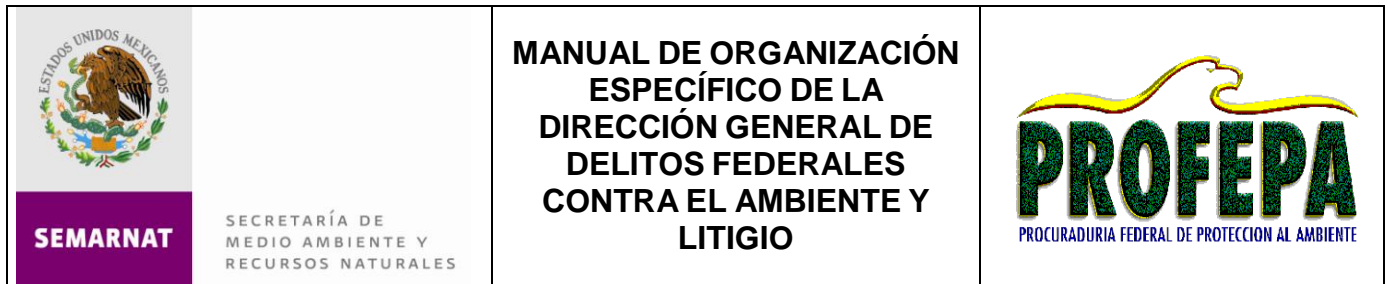
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES

OBJETIVO:

Defender a la Procuraduría en los juicios o querellas que se presenten en su contra y representar a ésta ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en materia laboral, a través de comparecencias, contestaciones y demandas, entre otras.

FUNCIONES:

- Supervisar, coordinar y formular los escritos iniciales de demanda y/o de contestación a las demandas laborales, en representación del Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de trabajadores y/o extrabajadores de la Procuraduría.
- Desahogar y dar seguimiento a todo el proceso de los juicios laborales, así como atender todos los requerimientos que presenten las instancias gubernamentales involucradas.



- Comparecer en las audiencias en representación del C. Titular del Ramo y que se celebren en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- Atender y asistir a todas las diligencias de requerimiento de pago, de inspección y cumplimiento de laudos celebradas en las instalaciones de la Procuraduría, en representación del C. Secretario.
- Supervisar, coordinar y formular los dictámenes de cese de los efectos del nombramiento de los trabajadores adscritos a la Procuraduría.
- Articular y absolver posiciones en representación del C. Secretario ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- Asistir a los Tribunales de Conciliación, Juntas Locales y demás instancias procedentes, para la defensa de los asuntos laborales en los que la Procuraduría sea parte.
- Asesorar a las Unidades Administrativas de la Procuraduría, en los procesos que en materia laboral se encuentren en proceso.